Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSÁN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto..... Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - Nº 3305 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 13 DE ABRIL DE 2018**
Telefax: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Decreto Sintetizados: N° 1089, 2129/17, 512, 533, 594, 596 a 612, 614 a 641, 644 a 658..... 2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 300 a 303, 305, 306, 309, a 314, 318 a 320 y 325..... 8
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 57/17..... 9
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 115, 126, 178 a 180, 203 a 209, 211, 218 a 224..... 9
Ministerio de la Producción: Res. Nº 157 a 161, 163 a 166, 168 a 171..... 11
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Ganadería: Disp. N° 551, 555, 600 y 684..... 14
Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 212..... 15
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 17 a 20..... 15
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 38 a 40..... 15
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 10..... 15
Secretaría General: Res. N° 123..... 16
Secretaria de Asuntos Municipales: Res. N° 91 a 100..... 17
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 32 a 38..... 18
Licitaciones..... 18
Edictos..... 19
Avisos Judiciales:..... 20
Jurisprudencia:..... 25
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 27
Concursos:..... 40

DECRETO SINTETIZADOS

Decreto Nº 1089 -8-V-17- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 468 del Expediente N° 5849/17.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración Nº 259904", adjunta a foja 34, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 267314, N° 268547, N° 262591, N° 264187, N° 262260, N° 263893 y N° 269894", adjuntas a fojas 26, 99, 222, 226, 228, 230 y 290, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, autorizados por Ley N° 2969 y sus modificatorias.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto Nº 2129 -14-VI-17- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 295 del Expediente N° 9363/17.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 259938 y N° 259945", adjuntas a fojas 8 y 208, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 270093", adjunta a foja 60, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 4º.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 264317", adjunta a foja 61, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección de Transporte.-

Art. 5º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 268375", adjunta a foja 205, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 6º.- Autorízanse las Solicitudes de Reestructuración N° 264318 y N° 268544, adjuntas a fojas 79 y 224, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, autorizados por Ley N° 2.969 y sus modificatorias.-

Art. 7º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto Nº 512 -21-III-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 110/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, Consecuentemente adjudicase a la firma Elsa Marisa PACHECO, D.N.I. Nº 18.659.084, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en Salas de niños de 4 años ubicadas en Raúl B. Díaz Nº 1653 (J.I.N. Nº 3) o el que en su momento se designe, Bartolomé Mitre N° 129 (J.I.N. N° 3) o el que en su momento se designe, J.I.N. N° 29 ubicado en la Escuela N° 6, J.I.N. N° 28 ubicado en la Escuela N° 221, J.I.N. N° 6 (Sede) ubicado en la Ex Escuela N° 2, J.I.N. N° 30 ubicado en la Escuela N° 180 y J.I.N. N° 30 de la Escuela N° 217 (Salas de 4 y 5 años), todos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 306.059,65 de febrero a diciembre, y de $ 89.650,11 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 3514/17)

Decreto Nº 533 -22-III-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 211/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Lidia Susana Navarro, D.N.I. Nº 21.955.197, la contratación de un servicio de viandas para el personal de guardia del Servicio de Emergencias Médicas del Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de $ 145,00 por vianda.- (S/Expte. Nº 11282/17)

Decreto Nº 594 -26-III-18- Art. 1º.- Modifícase lo establecido por el artículo 2° del Decreto Provincial N° 116/18 respecto de lo dispuesto por el artículo 1° del precitado Decreto, ampliándose la vigencia desde el 16 de enero y hasta el 31 de agosto de 2018.-

Art. 2º.- Modificase lo establecido por el artículo 2º del Decreto Provincial Nº 258/18 respecto de lo dispuesto por el artículo 1º del precitado Decreto, ampliándose la vigencia desde el 6 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2018.-

Art. 3º.- Declárase en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por incendios, según corresponda, a las explotaciones ganaderas afectadas en Lotes de Departamentos en el Este, Centro, Sur y Oeste de la Provincia, según detalle de la siguiente nominación catastral a continuación:

Departamento **GUATRACHE:** Sección **III,** fracción **C,** lote **19;**

Departamento **HUCAL:** Sección **IV,** fracción **c,** lotes 2 al **5;**

Departamento **CALEU-CALEU:** Sección **IV**, fracción **C**, lotes **7, 16 y 17**
Sección **IV,** fracción **D, lotes 13, 14, 17, 18 y 22 al 24;**
Sección **V,** fracción **C, lotes 2 al 5, 7 y 8;**

Departamento **TOAY:** Sección **II,** fracción **D, lotes 19, 21 y 22;**
Sección **VIII,** fracción **C,** lotes **16, 17;**
Sección **IX,** fracción **B,** lotes **6;**

Departamento **LOVENTUE:** Sección **VIII,** fracción **A,** lotes **17 y 19 al 21;**
Sección **VIII,** fracción **D**, lote **9**;
Sección **XIII**, fracción **A**, lote **9, 11, 12, 17, 19** al **21** y **24**;
Sección **XIII**, fracción **D**, lote **4**;
Sección **XIV**, fracción **A**, lotes **7** y **8**;

Departamento **UTRACAN**: Sección **IX**, fracción B, lote **15**;
Sección **IX**, fracción **C**, lote **5**;
Sección **IX**, fracción **D**, lote **24**;

Departamento **LIHUEL-CALEL**: Sección **X**, fracción **C**, lotes **2**, **8** y **9**;
Sección **X**, fracción **D**, lote **3**;
Sección **X**, fracción **E**, lote **5**;

Departamento **CHALILEO**: Sección **XVIII**, fracción **A**, lotes **24** y **25**;
Sección **XVIII**, fracción **B**, lotes **21, 23** y **25;**
Sección **XVIII**, fracción **C**, lotes **10, 11, 15, 19, 20** y **22**;
Sección **XVIII**, fracción **D**, lotes **4** al **6, 9** y **12**;
Departamento **LIMAY- MAHUIDA:** Sección **XIX**, fracción **B**, lotes **5** y **7;**

Art. 4º.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1° de marzo y hasta el 31 de agosto de 2018.-

Art. 5º.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada -según el artículo 11 de la Ley N° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el Área descripta por el artículo 3°. Este trámite deberá cumplimentarse dentro de los próximos 90 días a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 6º.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley N° 1785, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 3° para ser considerados en Emergencia Agropecuaria deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 50%, mientras que los que se encontraren afectados en su producción o capacidad de producción en por lo menos el 80% serán considerados en Desastre Agropecuario.-

Decreto Nº 596 -26-III-18- Art. 1º.- Asígnase a partir de la firma del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2018, el Adicional Especial del 15% encuadrado en el artículo 74 de la Ley Nº 643, a la agente Categoría 2, María Andrea PORTILLO D.N.I. Nº 18.009.184, Legajo Nº 48035, Afiliado Nº 44265, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

Decreto Nº 597 -27-III-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) – Ley Nº 643- a suscribirse con la señora Manuela TAPIA –D.N.I. Nº 35.609.256 –Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículo 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto Nº 598 -27-III-18- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocase en la Jurisdicción “R” Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 13, para cubrir un cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revistan hasta la Categoría 7 inclusive, de la citada Ley.-

Decreto Nº 599 -27-III-18- Art. 1º.- Autorizase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “R” Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 01, para cubrir un cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revistan hasta la Categoría 7 inclusive, de la citada Ley.-

Decreto Nº 600 -28-III-18- Art. 1º.- Prorrógase por el plazo de 3 meses, los contratos por artículo 5° de la Ley N° 1279, de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 31 de marzo de 2018, con las siguientes excepciones:

Norman Eduardo ROLDAN - D.N.I. N° 20.339.333 - Clase 1968, Gastón Eduardo FERREIRA - D.N.I. N° 26.288.828 - Clase 1978, María Agustina ÁLVAREZ MORENO - D.N.I. N° 39.385.632 - Clase 1996, Yasmil Betsabe HADDAD CONTE - D.N.I. N° 29.979.382 - Clase 1983, Micaela Lujan PEIRANO SOLARO - D.N.I. N° 34.475.507 - Clase 1989, Waldo David MAURER - D.N.I. N° 26.507.795 - Clase 1978, Iván Laureano ROLL - D.N.I. N° 32.227.801 - Clase 1986, Gustavo Bernardo CONTRERAS - D.N.I. N° 18.562.934 - Clase 1967.-

Art. 2º.- Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 31 de marzo de 2018 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a los que se refiere el artículo 1°.-

Decreto Nº 601 -28-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de $ 75.830,38 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte Nº 2764/18)

Decreto Nº 602 -28-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de $ 91.946,95, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto “Remodelación de espacios verdes” en el marco del programa “Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Decreto Nº 603 -28-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de $ 168.268,74, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria” – Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. Nº 1390/18)

Decreto Nº 604 -28-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Co la suma de $ 100.854,47 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. Nº 2762/18)

Decreto Nº 605 -28-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de

$230.680 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. Nº 2838/18)

Decreto Nº 606 -28-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de $80.000 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. Nº 2761/18)

Decreto Nº 607 -28-III-18- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, a las agentes: Danila Sol BRETÓN, Legajo N° 73803 -Categoría 12- D.N.I. N° 31.134.929, Lidia Natacha JIMÉNEZ SOMA VILLA, Legajo N° 79247 -Categoría 15- D.N.I. N° 19.025.252, y Adriana Patricia BERGHIN, Legajo N° 33539 -Categoría 7, D.N.I. N° 16.354.564-, dependientes de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 608 -28-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Macachín -012-5, CUIT, N° 30-99906139-3 la suma de $ 490.000.00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Marcela Andrea WILBERGER, CUIL N° 27-23437861-4, para el proyecto productivo de "Transporte de Residuos y Materiales de Volquete", en el marco del régimen establecido en el Titulo IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 481/18)

Decreto Nº 609 -28-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de $134.163,82, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte. Nº 902/18)

Decreto Nº 610 -28-III-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elena Zulema OLGUÍN -D.N.I. N° 12.774.711 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 37.093,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones. –

Decreto Nº 611 -28-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Macachín 012-5, CUIT Nº 30-99906139-3 la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Alicia Petrona KAMBICH, CUIL N° 27-14972971-8, para el proyecto productivo de "Taller Mecánico y Banco de Prueba de Motores", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 482/18)

Decreto Nº 612 -28-III-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 hs semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Vanesa Elisabet GONZÁLEZ -D.N.I. N° 28.004.106 -Clase 1980-, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2017 al 9 de enero de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 5.596,06, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10- pp - 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 614 -29-III-18- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto Nº 615 -2-IV-18- Art. 1º.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto Nº 616 -3-IV-18- Art. 1º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" durante 12 meses, a partir del mes de Enero de 2018, la suma de $ 364.583,33 mensuales, en concepto de aportes correspondientes al año 2018, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto Nº 617 -3-IV-18- Art. 1º.- Autorízase la creación de una caja chica en el Centro de Sistematización de Datos por la suma de $2.500,00, para atender las erogaciones por bienes y servicios originadas como consecuencia de las actividades y tareas inherentes a la prestación de sus servicios, que por su pequeño importe, urgencia o necesidad deben ser abonados en el momento de realización del gasto, no justifican o permiten el pago por el procedimiento de compra directa.-

Art. 2º.- Los responsables del manejo de la caja chica creada por el Artículo 1°, serán los agentes pertenecientes al Centro de Sistematización de Datos Edgar Omar ALONSO (D.N.I. 14.522.121 - Afiliado N° 42915 - Legajo N° 13497) y/o Osvaldo Guillermo URBIETA (D.N.I. 22.076.330 - Afiliado N° 53822 - Legajo N° 19684).-

Art. 3º.- A los efectos de lo determinado precedentemente, Habilitación de Hacienda y Finanzas dependiente de Contaduría General, entregará a los responsables nombrados en el Artículo 2°, la suma indicada en el Artículo 1°.-

Art. 4º.- Las rendiciones de cuenta de la caja chica se realizarán ante Habilitación de Hacienda y Finanzas dependiente de Contaduría General, en forma mensual cualquiera sea la cantidad invertida, o al haberse gastado el 70% del monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.-

Decreto Nº 618 -3-IV-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregados a fojas 40/50 del Expediente N° 12351/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 27/18, para la contratación de mantenimiento preventivo integral y/o reparación de la flota de vehículos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas";

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 619 -3-IV-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicio) agregados a fojas 20/32 del Expediente N° 770/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/18, para la contratación de los servicios de hospedaje y comedor destinados a pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde los Establecimientos Asistenciales Dr. Lucio Molas y Gobernador Centeno y del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 620 -3-IV-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 173/237 del Expediente N° 17407/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 17/18, para la adquisición de insumos y reactivos correspondientes a los rubros 2, 9, 13 y 19 del Catálogo de Bioquímica, destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 621 -3-IV-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 45/90 del Expediente N° 1493/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 22/18, para la adquisición de insumos y reactivos correspondientes a los rubros 3, 12, 14, 15 y 20 del Catálogo de Bioquímica, destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 622 -3-IV-18- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Luan Toro -124-8, CUIT Nº 30-99919771-6, la suma de $ 480.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora María Susana MARTÍNEZ, CUIL N° 27-23832402-0, para el proyecto productivo de "Turismo Rural", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 483/18)

Decreto Nº 623 -3-IV-18- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a favor de la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES, DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 218.496,00, a los fines de poder hacer frente a los costos de funcionamientos originados por el desarrollo de competencias automovilísticas en el Autódromo de la Provincia de La Pampa.-

Decreto Nº 624 -3-IV-18- Art. 1º.- Sustitúyase en el Anexo del Decreto N° 5266/16 al beneficiario Ceferino David BARROSO -Ficha 44568- del Proyecto "Fabricación de tranqueras" por el monto de $19.692, por la beneficiaria Jésica Cecilia ORTIZ -Ficha 81909- para el Proyecto "Peluquería" por idéntico monto; y al beneficiario Vicente YANTEN - Ficha 11457- del Proyecto "Producción artículos con cuero" por el monto de $ 15.000, por el beneficiario María Angélica ROMERO -Ficha 79193- para el Proyecto "Venta artículos de limpieza sueltos" por idéntico monto; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 625 -3-IV-18- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 282, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LEGRÍA ALEJANDRO AGUSTÍN, C.U.I.T. 20-21793031-7, representada por su Titular señor Agustín Alejandro LEGRÍA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA "MADRE TERESA DE CALCUTA" - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de $ 98.990,31, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 270 a 276 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decreto N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa LEGRÍA ALEJANDRO AGUSTÍN, C.U.I.T. 20-21793031-7, representada por su Titular señor Agustín Alejandro LEGRÍA, la suma de $ 67,91, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

Decreto Nº 626 -3-IV-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2018, al docente Bernardo ORDIENCO, DNI N° 14.743.515, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno completo- de la Escuela N° 86-

Hogar-, de la localidad de Abramo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 627 -3-IV-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2018, a la docente Griselda Noemí BLANDINO, DNI N° 14.232.802, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 84 y de Instructora de Programas Especiales -turno vespertino- del Centro Educativo N° 51, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 628 -3-IV-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2017, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Santiago Ismael REQUEJO -D.N.I. N° 12.877.958 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 43.883,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 33 días proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 629 -3-IV-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 92/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. Nº 10146/17)

Art. 2º.- Desestímanse los ítems 8, 29, 31, 33, 35, 37, 40, 43, 57, 62, 65, 79, 80, 93, 95, 100, 104, 111, 147 y 154; decláranse desiertos los ítems 14,32 y 158; auméntase en 1400% la cantidad solicitada del ítem 77, en un 600% la cantidad solicitada del ítem 25, en un 500% la cantidad solicitada del ítem 159, en un 400% la cantidad solicitada del ítem 28, en un 233,33% la cantidad solicitada del ítem 151, en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 23, 24, 56, 78, 122, 127, 140 y 142, en un 160% la cantidad solicitada del ítem 4, en un ciento cincuenta por ciento 150% la cantidad solicitada de los ítems 58 y 157, en un 140% la cantidad solicitada de los ítems 63 y 137, en un 114,29% la cantidad solicitada de los ítems 75 y 128, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 19, 20, 84, 123 y 129, en un 80% la cantidad solicitada del ítem 155, en un 75% la cantidad solicitada del ítem 118, en un 66,67% la cantidad solicitada de los ítems 71 y 156, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems, 21, 136 y 141, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 92, en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 139, en un 30% la cantidad solicitada del ítem 61, en un 28% la cantidad solicitada del ítem 27, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 5, 6, 7, 9, 53, 67, 74, 76, 97, 99, 101, 102, 108, 112, 134 y 148, en un 24,44% la cantidad solicitada del ítem 145, en un 22,22% la cantidad solicitada del ítem 2, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 1, 26, 30, 54, 55, 64, 96, 105, 109, 133 y 150, en un 18,18% la cantidad solicitada del ítem 85, y en un 12% la cantidad solicitada del ítem 36; y disminúyase en un 71,43% la cantidad solicitada del ítem 90, en un 66,67% la cantidad solicitada del ítem 135, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 41, 44, 51, 82, 119 y 144, en un 33,33% la cantidad solicitada de los ítems 88 y 103, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 3, 16, 39, 42, 47 y 126, y en un 20% la cantidad solicitada del ítem 120, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto Nº 630 -3-IV-18- Art. 1º.- Acéptase la renovación de la adscripción a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 al Ente Provincial del Río Colorado, del agente Categoría 5 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643-, Heriberto Apolinario MUÑOZ -D.N.I. N° 14.368.315, perteneciente a la Municipalidad de 25 de Mayo.-

Decreto Nº 631 -3-IV-18- Art. 1º.- Otórgase la suma de $ 1.270.704,00, a la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), destinada a solventar gastos operativos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP).-

Decreto Nº 632 -3-IV-18- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la docente Silvia Azucena OLIVER MOLINA, DNI N° 12.877.920, contra la Resolución N° 1083/17 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 633 -3-IV-18- Art. 1º.- Sustitúyase el texto del Artículo 4 del Decreto Nº 4251/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción *"X"* - Unidad de Organización 22 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01- s.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 y a la Jurisdicción *"X"* - Unidad de Organización 22 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1- P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto 2017 y a la partida Jurisdicción *"X"* - Unidad de Organización 22 - Cuenta 1- Función 310 - Sección 1- P.P. 011- p.p. 01- s.p. 02 - cl. 00 - scl. 144 - Control 4 del presupuesto 2018".-

Decreto Nº 634 -3-IV-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de ($174.162) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. Nº 2765/18)

Decreto Nº 635 -3-IV-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de $ 187.669,40 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. Nº 2763/18)

Decreto Nº 636 -3-IV-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 4 de octubre de 2017 por Razones Particulares, presentada por la agente María Eugenia KLOSTER -D.N.I. N° 31.467.452 -Clase 1985-, Régimen

Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, habiendo dado cumplimiento la misma a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, según el artículo 9 inciso h) de la citada ley.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 4.832,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 17 por él Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 637 -3-IV-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Gladys Noemí CORREA, DNI N° 14.051.744, Clase 1961, al cargo titular de Psicopedagoga -turno alternado- del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 638 -3-IV-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2018, a la docente Graciela Analía BOGINO, DNI N° 16.194.204, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestra de Grupo -turno tarde- de la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 639 -4-IV-18- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Realicó, a suscribir Convenio Marco de Colaboración a celebrarse con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, obrante de fojas 2 a 4 del Expediente N° 2660/18.

Art. 2º.- La autorización otorgada por el artículo anterior no comprende ni alcanza a las Actas Complementarias o instrumentos que se formalicen para cumplimentar los objetivos del Convenio que allí se menciona, de conformidad con la cláusula segunda del mismo.

Dichas Actas o instrumentos necesitaran autorización previa de este Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de lo establecido en el artículo 151 segundo párrafo, de la Ley orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento Nº 1597.-

Decreto Nº 640 -4-IV-18- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Gisella Mariela PICCO, D.N.I. N° 32.649.681, Clase 1988, perteneciente a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca.

Decreto Nº 641 -4-IV-18- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios, en concepto de Redeterminación de Precios, efectuados a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de $ 464.102,09 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE URIBURU - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO".-

Decreto Nº 644 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 200.000,00, a favor de la Municipalidad 25 de Mayo -161-0- destinado a la reparación de Edificio Municipal.-

Decreto Nº 645 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 550.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- de destinado a la Adquisición de material asfáltico.-

Decreto Nº 646 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4- destinado a la Adquisición de inmueble.-

Decreto Nº 647 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6- destinado a la Obra construcción pileta de natación.-

Decreto Nº 648 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 400.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- destinado a la Obra construcción de Albergue Municipal.-

Decreto Nº 649 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1- destinado a la Obra construcción pileta de natación.-

Decreto Nº 650 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7- destinado a la adquisición de camión.-

Decreto Nº 651 -5-IV-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2017, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa), Ley Nº 643, Nelson Osvaldo BENVENUTO -D.N.I. Nº M 5.267.357 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Recursos Físicos del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 107.546,00, en concepto de 40 días de licencia anual año 2015 (transferidos por Resolución N° 61/17-MS- fojas 41), 26 días de licencia anual -primer fracción- año 2016 (limitada por Resolución N° 209/17-MS- fojas 43), 8 días de licencia anual -segunda fracción- año 2016, y 17 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 71 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 652 -5-IV-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2017, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- Marta Celina VARAS – D.N.I. Nº F 5.970.392 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citada en el artículo

anterior la suma de $ 33.999,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informa de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 653 -5-IV-18- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Comisión de Fomento de la localidad de Speluzzi, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Stella Maris ADAM – D.N.I. Nº 29.155.209 -Clase 1982- perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social**.-**

Decreto Nº 654 -5-IV-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado mediante la Resolución Nº 650/17 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, al agente Gastón GAGO, D.N.I. Nº 24.499.891. Afiliada Nº 72110, Legajo Nº 73343, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Decreto Nº 655 -6-IV-18- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 31 de diciembre de 2017 a la señora María Rosa CUADRADO, D.N.I. Nº 12.221.734, propietaria de la Empresa "La Andariega", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicios de Fomento, entre las localidades de Intendente Alvear-Ceballos-General Pico, por la suma de $ 38.198,40 con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley Nº 987.-

Decreto Nº 656 -6-IV-18- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 1300/18, confeccionada por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase al Organismo recurrente, a convocar a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2018, para la Obra: "REACONDICIONA-MIENTO TABLEROS Eléctricos y RECAMBIO DE LUMINARIAS LED AUTÓDROMO PROVINCIA DE LA PAMPA", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 6.540.450,70 valores al mes de enero de 2018 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación, al artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y artículo 19 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto Ejercicio 2018.-

Decreto Nº 657 -6-IV-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto Nº 3591/17-, a la agente contratada por el artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Vanesa Elisabet GONZÁLEZ -D.N.I. Nº 28.004.106 -Clase 1980- en el período comprendido desde el 14 de julio al 11 de septiembre y del 12 de septiembre al 10 de noviembre de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 9.099,21, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP.01 -CL. 00 -SCL 000 - C. 6 del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 658 -6-IV-18- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 151, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS, C.U.I.T. 20-10614545-9, representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN 2° PISO CASA DE GOBIERNO - ÁREA GOBERNACIÓN - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de $ 29.689,31, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 142 a 144 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decreto N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 300 -28-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $ 10.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades en la ciudad.-

Res. N° 301 -28-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de $ 7.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

Res. N° 302 -28-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos ocasionados por los traslados realizados en las etapas zonal y provincial de los Juegos Deportivos de Verano.-

Res. N° 303 -28-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

Res. N° 305 -28-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Vértiz la suma de $ 45.000,00, para solventas gastos de traslado de delegación de la localidad a Pehuen Có.-

Res. N° 306 -28-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telén la suma de $ 20.000,00, para solventar gastos ocasionados por la compra de elementos para la localidad.-

Res. N° 309 -28-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martin la suma de $ 45.000,00, para solventar gastos de traslado de delegaciones deportivas de la localidad a las distintas competencias zonales.-

Res. N° 310 -28-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini la suma de $ 10.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades de la localidad.-

Res. N° 311 -28-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo del Plan Provincial de Natación.-

Res. N° 312 -28-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay la suma de $ 35.000,00, para solventar gastos ocasionados por la compra de material deportivo para la localidad.-

Res. N° 313 -28-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos ocasionados por la compra de material deportivo para la localidad.-

Res. N° 314 -28-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 28.000,00, para solventar gastos ocasionados por la realización de eventos deportivos en la localidad.-

Res. N° 318 -5-IV-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 45.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas en la ciudad.-

Res. N° 319 -5-IV-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

Res. N° 320 -5-IV-18- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 9/14 del Expediente N° 1362/18 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 23/18, para la reparación del ómnibus Legajo Nº 465, el cual es utilizado para los movimientos de las delegaciones pampeanas en los programas deportivos de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 325 -5-IV-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Ciclista Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $50.000,00 destinado a la organización y desarrollo de la Vuelta de La Pampa Master.-

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 57 -11-VIII-17- Art. 1°.- Rematricular a la Entidad de Bien Público: "ASOCIACIÓN SIMPLE LAS ESTRELLAS", con domicilio legal en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, con la matrícula 16-161-V-1, (dieciséis, ciento sesenta y uno, cinco numero romano, uno).-

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 115 -7-II-18- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico por Imágenes bajo la denominación "MARÍA MATER", ubicado en calle Rivadavia N° 625 de esta ciudad, que constará de:

PLANTA BAJA: Área Administrativa;

1° PISO: una Sala de Rx, una Sala de Densitometría, una Sala de Panodonto y una Sala de Trazado Cefalométrico (correspondiente a los locales N° 102, N° 104, N° 111 y N° 119 según plano obrante a fs. 7);

2° PISO: una Sala de Densitometría, una Sala de Mamografía, dos Salas de Ecografía, y una Sala de Ecografía 4D (correspondiente a los locales N° 202, N° 203, N° 204, N° 213 y N° 222 según plano obrante a fs. 7).-

Art. 2°.- El Establecimiento de referencia contará con el siguiente equipamiento:

Salas de Rx: Equipos Marca CARESTRIN y AGFA. Modelo DX-SYSTEM;

Sala de Panodonto: Equipo Marca PROLINE, Modelo CEPH;

Sala de Mamografía: Equipo Marca GE, Modelo MEDICAL SYSTEM:

Salas de Ecografía: Equipos Marca VOLUSON 8 PREMIER GE, VOLUSON 6 GE y LOGIC P5 GE;

Salas de Densinometría: Equipo Marca HOLOGIC DISCOVERY WI, serie DISCOVERY QDR.-

Art. 3°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de su propietaria a Dra. Adriana Beatriz GARCÍA (D.N.I. N° 12.964.273 – M.P. N° 929 – M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 317), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 5°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 126 -14-II-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Arabela María MULATERO (D.N.I. N° 27.844.757 – M.P. N° 581) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Daniela

Alejandra MARTÍNEZ, que funciona en las instalaciones del Centro de Especialidades Médicas C.E.M., ubicado en calle 18 N° 871 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 136 -19-II-18- Art. 1°.- AUTORIZAR PROVISORIAMENTE a partir de la fecha de la presente y por el término de 3 meses, el traslado del Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Laura Patricia DASSO (D.N.I. N° 27.353.759 – M.P. N° 2.565), a su nuevo domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 262 de la localidad de General Acha.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle San Martín N° 486 de la misma localidad.-

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Ana Carolina PROFITOS (D.N.I. N° 32.124.340 – M.P. N° 2.923), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de referencia, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 178 -13-III-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fechan de la presente, a la Licenciada en Nutrición Daisi Brenda TROUILH ZARZA (D.N.I. N° 34.707.974 – M.P. N° 2.898), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "Centro Médico Macachín", perteneciente a la Dra. Daniela Jéssica ARHEX, ubicado en calle Santa Fe N° 181 de la localidad de Macachín, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 179 -13-III-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Centro de Salud Mental con modalidad: Casa de Medio Camino bajo la denominación de fantasía "TINKUNACO", ubicado en calle 14 N° 926 de la ciudad de General Pico, a favor de la Sociedad Simple "MERLO ELIO SEBASTIÁN Y PÉREZ FABRICIO GASTÓN S.S.".-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietario a la Sociedad de Hecho "PÉREZ SANTILLÁN, IVANA JESICA Y PÉREZ FABRICIO GASTÓN S.H.".-

Art. 3°.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica del mismo, el Dr. Enrique Manuel CASTRO (D.N.I. N° 16.230.877 – M.P. N° 1.417 – M.E. en Psiquiatría N° 684), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 180 -13-III-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 23/08/18, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia denominada "LA BOTICA", propiedad de la Sra. Daniela Elisabet QUARLERI (D.N.I. N° 27.167.621), ubicada en calle 25 de Mayo N° 362 de la localidad de Alta Italia, a favor del Farmacéutico Julio Marcelo SÁENZ (D.N.I. N° 17.185.729 – M.P. N° 121), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Liliana María José VILCHES VILLOCO (D.N.I. N° 33.603.431 – M.P. N° 350).-

Disp. N° 203 -20-III-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Estefanía Anabel BARRIO (D.N.I. N° 37.826.624 – M.P. N° 122), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Sergio Adrián LUCERO, ubicado en calle Rivadavia N° 282 de la localidad de Rancul, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 204 -20-III-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Mónica Graciela SÁNCHEZ (D.N.I. N° 14.232.675 – M.P. N° 38), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO MEDICO BIOQUÍMICO (CE.ME.BI.)", ubicado en calle 15 N° 820 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 205 -20-III-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de Dr. Osvaldo CAMPI (D.N.I. N° 14.625.253 – M.P. N° 1.241 – M.E. en Cirugía Vascular Periférica N° 849 – M.E. en Cirugía General N° 534) y de la Licenciada Kinesióloga Fisiatra Carina Lis TORTA ÁLVAREZ (D.N.I. N° 21.704.213 – M.P. N° 1.285), para atender pacientes ambulatorios en el "Instituto Cardiovascular General Pico", perteneciente a "Profesiones S.R.L.", ubicado en calle 15 N° 37 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 206 -20-III-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Osvaldo CAMPI (D.N.I. N° 14.625.253 – M.P. N° 1.241 – M.E. en Cirugía Vascular Periférica N° 849 – M.E. en Cirugía General N° 534) y Sebastián Federico BOCCA (D.N.I. N° 26.180.642 – M.P. N° 2.203) y a la Licenciada en Kinesiología Fisiatra Carina Lis TORTA ÁLVAREZ (D.N.I. N° 21.704.213 – M.P. N° 1.285) para desempeñarse como parte del staff profesional de "Clínica Regional S.R.L.", ubicada en Avenida San Martín, esquina 9 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título los habilita.-

Disp. N° 207 -20-III-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 31/03/18, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "CENTENARIO", propiedad del Sr. Carlos Gabriel TAMAME, ubicada en calle 24 N° 1.504 de la ciudad de General Pico, a favor de la Farmacéutica Laura Yanina FILIPPI (D.N.I. N° 36.221.477 – M.P. N° 370), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Nacional Vilma Noemí RATTALINO (D.N.I. N° 14.405.929 – M.P. N° 129) (D.N.I. N° 28.149.043 – M.P. N° 293).-

Disp. N° 208 -20-III-18- Art. 1°.- AUTORIZARA a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la Dirección Técnica del Centro de Salud Mental con modalidad: Casa de Medio Camino bajo la denominación de fantasía "TINKUNACO" perteneciente a la Sociedad Simple "MERLO ELIO SEBASTIÁN Y PÉREZ FABRICIO GASTÓN S.S.", ubicado en calle 14 N° 926 de

la ciudad de General Pico, a favor de la Licenciada en Trabajo Social Ivana Jésica PÉREZ SANTILLÁN (D.N.I. N° 29.155.104 – M.P. N° 562), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Enrique Manuel CASTRO (D.N.I. N° 16.230.877 – M.P. N° 1.417 – M.E. en Psiquiatría N° 684).-

Disp. N° 209 -20-III-18- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición N° 180/18-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: AUTORIZAR a partir del 23/02/18, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia denominada "LA BOTICA", propiedad de la Sra. Daniela Elisabet QUARLERI (D.N.I. N° 27.167.621), ubicada en calle 25 de Mayo N° 362 de la localidad de Alta Italia, a favor del Farmacéutico Julio Marcelo SÁENZ (D.N.I. N° 17.185.729 – M.P. N° 121), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 211 -22-III-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presenta, a la Farmacéutica Florencia Mariel CHICO (D.N.I. N° 36.220.625 – M.P. N° 373), para desempeñarse como Farmacéutica auxiliar de la Farmacia "TRENEL", ubicada en San Martín N° 175 de la ciudad de la localidad de Trenel, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 218 -23-III-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el consultorio de Fonoaudiología particular perteneciente a la Fonoaudióloga Graciela BRANDI (D.N.I. N° 18.053.773 – M.P. N° 985), ubicado en calle 15 N° 829 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 219 -23-III-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el "INSTITUTO DEL NIÑO", ubicado en calle 20 N° 230 de la ciudad de General Pico y a la Sala de Rayos X con equipo generador marca Siemens 150 Ma- 100Kv.-

Disp. N° 220 -23-III-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Odontología particular perteneciente a la Dra. Sonia Elvira MARTIN (M.I. N° 13.445.716 – M.P. N° 146), ubicado en calle 22 N° 618 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 221 -23-III-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Kinesiología y Fisioterapia particular denominado "Corpus", perteneciente a la Licenciada Vanina Lorena NAVARRO (D.N.I. N° 26.727.893 – M.P. N° 2.280), ubicado en calle 26 N° 334 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 222 -23-III-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Fonoaudiología particular perteneciente a la Fonoaudióloga María Cecilia COUX (D.N.I. N° 20.885.118 – M.P. N° 1.322), ubicado en calle 4 N° 756 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 223 -23-III-18- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga María Emilia VERNA (D.N.I. N° 31.782.301 – M.P. N° 525), ubicado en calle 18 N° 361 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 224 -23-III-18- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Rehabilitación de III nivel, sito en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica continua a cargo de la Dra. Laura Raquel VIGLIOTA (D.N.I. N° 22.098.708 – M.P. N° 1.997), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 157 -28-III-18- Art. 1º.- Fíjanse los precios de venta de Especies Forestales, de Adorno y Productos Forestales de los Viveros dependientes del Gobierno Provincial, y de los porcentajes especiales de descuentos que se consignan en Planilla I y II, que forman parte de la presente Resolución.-

ANEXO

DESCUENTOS:

Los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia gozaran de un descuento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), con la excepción de la Municipalidad de Santa Isabel y las Comisiones de Fomento de Algarrobo del Águila, Cuchillo Có, Gobernador Duval, La Humada, La Reforma, Puelches, Puelén, Chacharramendi y Limay Mahuida donde el descuento a practicar será del SETENTA POR CIENTO (70%).

Los precios consignados son por unidad hasta CIEN (100) plantas.
Cuando el comprador retira de CIENTO UNA (101) a MIL (1000) plantas se les hará un descuento del CINCO POR CIENTO (5%).
De MIL UNA (1001) a TRES MIL (3000) plantas del DIEZ POR CIENTO (10%) y de TRES MIL UNA (3001) plantas en adelante el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total de la compra.

El Caldén y otras especies nativas tendrán un descuento del CUARENTA POR CIENTO (40%) a partir de las TRES MIL UNA (3001) plantas en adelante para Planes de Manejo o Planes de Restauración del Bosque Nativo en el marco de la Ley Nacional Nº 26331.

Para las ventas de plantas incluidas en los Programas Provinciales de Fomento a las Forestaciones Rurales, Forestaciones Urbanas y Periurbanas, Forestación con Aguas Residuales, la Dirección de Recursos Naturales establecerá los porcentajes de descuento.

NOTA:
Las ventas fuera de la Provincia tienen un recargo del CINCO POR CIENTO (5%).
No se podrán vender a viveros particulares para reventas.

Especies Forestales en pan de tierra				
Especie	**Edad**	**Precio**	**IVA**	***FINAL 2018***
Pino, Enebro y Aguaribay	1 año	$20,66	$4,34	$25,00
	2 años	$27,27	$5,73	$33,00
	Maceta 2 kilos	$54,55	$11,45	$66,00
Ciprés Arizonica, Piramidal, Lusitánica, casuarina	1 año	$22,31	$4,69	$27,00
	2 años	$27,27	$5,73	$33,00
	Maceta 2 kilos	$54,55	$11,45	$66,00
Eucalyptus viminalis y camandulensis	1 año	$13,22	$2,78	$16,00
	2 año	$18,18	$3,82	$22,00
	Maceta 2 kilos	$36,36	$7,64	$44,00
Eucalyptus cinerea y sideroxylon	1 año	$20,66	$4,34	$25,00
	2 año	$28,10	$5,90	$34,00
	Maceta 2 kilos	$56,20	$11,80	$68,00
Caldén y sp. Nativas	Maceta 1,25 Lts	$42,15	$8,85	$51,00
	Maceta 2 kilos	$84,30	$17,70	$102,00
Especies Forestales a raíz desnuda				
Acacia negra y blanca, Paraíso, Olivo de bohemia	Hasta 1,80 mts.	$33,88	$7,12	$41,00
	Más de 1,80 mst.	$43,80	$9,20	$53,00
Fresnos, Acer	Hasta 1,80 mts.	$62,81	$13,19	$76,00
	Más de 1,80 mst.	$84,30	$17,70	$102,00
Paraíso sombrilla	Hasta 1,80 mts.	$114,05	$23,95	$138,00
	Más de 1,80 mst.	$147,93	$31,07	$179,00
Sauces y Álamos I214	Hasta 1,80 mts.	$37,19	$7,81	$45,00
	Más de 1,80 mst.	$48,76	$10,24	$59,00
Álamo piramidal	Hasta 1,80 mts.	$23,97	$5,03	$29,00
	Más de 1,80 mst.	$33,88	$7,12	$41,00
Especies Ornamentales				
Tuyas	Enviveradas	$47,11	$9,89	$57,00
	En maceta	$31,40	$6,60	$38,00
Ligustrina y olivetas	Enviveradas	$21,49	$4,51	$26,00
Crataegus y Cotoneaster	1 año	$31,40	$6,60	$38,00
	2 año	$52,89	$11,11	$64,00
	Maceta 2 kilos	$105,79	$22,21	$128,00
Alcornoque, Roble europeo, roble americano, encinas, nuez, pecan, grevillea y aromo	En maceta 2 kilos	$78,51	$16,49	$95,00
	En maceta 4 kilos	$118,18	$24,82	$143,00
En bandejas				
Caldén y sp. Nativas	24 cavidades de 250 ml	$377,69	$79,31	$457,00
	72 cavidades de 52 ml	$880,99	$185,01	$1.066,00
	128 cavidades de 25 ml	$1.342,98	$282,02	$1.625,00

Época de venta: *Especies de hoja permanente : 01/04/18 al 30/11/18

*** Especies de hoja caduca: 15/05/18 al 30/09/18**

Comienzo de las ventas sujeto a condiciones climáticas-En especial hojas caducas-

Productos Forestales		Precio con IVA incluido
Leña ($/Tn)	Caldén	$1.300,00
	Agarrobo	$2.250,00
	Piquillin	$3.000,00
	Cultivadas	$800,00
Postes y similares ($/Unitario)	Línea Verde	$200,00
	Línea Seco	$110,00
	Esquinero Verde	$350,00
	Varillón	$90,00
Rollizos ($/Tn)	Caldén	$1.250,00
	Cultivadas	$600,00

Nota: los postes o similares denominados como "verdes" son aquellos obtenidos del corte de una planta viva, mientra que los denominados como "secos" son los obtenidos de plantas afectadas por incendios y que las mismas estén muertas.-

Res. Nº 158 -3-IV-18- Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 27 de febrero de 2.018, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por la señora Directora de Recursos Naturales, Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, DNI N° 21.955.341, Afiliado Nº 66246, Legajo Nº 72806, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Reconózcase a la señora directora, el periodo que efectivamente prestó servicios desde el 27 de marzo del corriente año.-

Art. 3º.- La señora Directora de Recursos Naturales usufructuará los 16 días que le restan de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. Nº 159 -3-IV-18- Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicios, a partir del día 12 de marzo de 2018, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por el agente Alejandro ROSALES MONTI D.N.I. N° 20.714.708, Legajo N° 50.965, Afiliado N° 63.376, quién se desempeña en la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios, desde el día 16 de marzo de 2018 y hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3°.- El agente de referencia usufructuará los 5 días que le restan de Licencia cuando las razones del servicio lo permitan.-

Res. N° 160 -3-IV-18- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa Cuit N° 30-64294375-4, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 779/17, con fecha 29 de diciembre de 2017, por la suma de $ 10.000,00, el que fue destinado a la cobertura de los gastos que originó la cosecha de trigo, en el lote del Campo de enseñanza de la Facultad de Agronomía.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 161 -3-IV-18- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, CUIT N° 30-64216472-0, del Subsidio otorgado por Resolución N° 089/18, de fecha 19 de febrero de 2018, por la suma de $ 50.000,00 destinados a solventar los gastos de representación comercial en el Centro de Exposición, Promoción y Venta de Productos y Servicios de La Pampa en la ciudad de Neuquén.-

Art. 2º.- Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 163 -4-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, CUIT N° 30-71178628-3, destinado a la colocación de la 3° Muestra de la Producción del "SECADO Y BAJO RIEGO", que se realizara los días 13 y 14 de abril del corriente año, en la mencionada localidad.-

Res. Nº 164 -4-IV-18- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 125/18, de fecha 12 de marzo de 2018, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2º.-** Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 17 de febrero y hasta el 1 de marzo del corriente año.-"

Res. Nº 165 -4-IV-18- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 054/18 del Ministerio de la Producción, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Desé por limitada por razones de servicios, a partir del 5 de enero de 2018, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Soledad Elena PRIETO, DNI N° 28.734.429, Afiliada Nº 71979-0/9, Legajo Nº 129549, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales".-

Res. Nº 166 -4-IV-18- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2° de la Resolución N° 90/18 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2º.-** Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios, desde el día 2 de febrero y hasta el día 21 de febrero de 2018."

Res. Nº 168 -4-IV-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 290/10, de fecha 11 de junio de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 100.000,00 a la señora María del Carmen PATURLANE, DNI N° F 4.896.199.-

Res. Nº 169 -4-IV-18- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la "Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET", CUIT Nº 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución Nº 681/17, con fecha 5 de diciembre de 2017, por la suma de $ 50.000,00, destinado a solventar gastos de mano de obra y materiales para la pintura exterior e interior de galpón del CERET.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 170 -4-IV-18- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la "Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET", CUIT Nº 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución Nº 613/17, con fecha 23 de octubre de 2017, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar gastos de mantenimiento, limpieza, arreglos generales y reacondicionamiento del predio del CERET para jornada hortícola.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 171 -6-IV-18- Art. 1º.- Apruébese la Rendición de Cuentas documentada, (octubre, noviembre y diciembre de 2017), presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota Nº 1 del Segundo Semestre del Primer año, de la Carrera denominada "Tecnicatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley Nº 2982. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota Nº 1 del Segundo Semestre del Primer año, es de $ 991.347,42.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. Nº 551 -22-III-18- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por un período de 90 días a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de faena de pollos, propiedad del señor Fernando Fabio COPPO, CUIT. Nº 20-17381339-3, registrada bajo en Nº DG-F-013, ubicada en zona rural de Colonia Inés y Carlota, Provincia de La Pampa, lapso en que el mencionado deberá dar efectivo cumplimiento a todo lo exigido y detallado en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Res. Nº 555 -28-III-18- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies "La Granja", carnes silvestres y anexo, ubicada en calle Raúl ORGALES N° 190, entre Pascual GARCÍA y Eduardo MEDERA, ubicación catastral en Ejido 095, Circ. I, Radio "A", Parcela 08, Manzana 24, Partida Nº 760994, de la localidad de Carro Quemado, provincia La Pampa.

Art. 2º.- Regístrese en la Dirección de Ganadería bajo el **Nº DG–CH-037**, a la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies "La Granja" para la elaboración de salazones, embutidos, carnes silvestres envasadas al vacío y en aceite.

Art. 3º.- Que toda la materia prima, específicamente los cortes cárnicos para la elaboración de chacinados y carnes silvestres envasadas al vacío y en aceite, provendrán de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA;

Art. 4º.- Desígnese a cargo de la Asesoría Técnica al Médico Veterinario Guillermo Matías GLASSER, DNI. Nº 31.820.592, con Matrícula Provincial N° 1122, según certificación de matrícula expedido por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, obrante a fs. 15.

ANEXO

Documentación faltante:

- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes y permiso otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (Nº de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.

Obras exigidas:

- Construcción del cerco perimetral de la planta.
- Incorporar Cámara Frigorífica exclusiva para cada especie de carne que se procese.
- Realizar pavimentado o enripiado de accesos internos a la planta.
- Instalación de esterilizador de cuchillos.
- Techar zona de descarga de materia prima (Dock de descarga).
- Gestionar registro de productos ante Salud Pública de la Pcia. de La Pampa.

Res. Nº 600 -4-IV-18- Art. 1º.- Prorrogase la autorización de la sala fija de extracción de miel SEF-L-1014 a cargo de los señores José Ángel KETTE (DNI Nº 20.533.761) y Hernán Octavio HASPERT (DNI Nº 24.631.929) con domicilio en el Parque Industrial de Guatraché, La Pampa, hasta el 30 de Noviembre de 2018. Durante ese plazo de tiempo deberá realizar las obras que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.-

ANEXO I

- Realizar división estanco de la zona de transición

Res. Nº 684 -9-IV-18- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos Chacinados Minetti e Hijos S.R.L., Cuit Nº 30-71444420-0, inscripta bajo el Nº DG-CH-016, ubicada en calle 4, sin número, entre 9 y 11, de la localidad de Speluzzi, provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos "Chacinados Minetti e Hijos S.R.L." deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.-

Art. 3º.- Toda la materia prima utilizada en la elaboración de productos cárnicos deberá provenir, única y exclusivamente, de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA.-

ANEXO

Obras exigidas

- Construir dock de descarga, ingreso de medias reses, con techo.
- Construcción de cerco perimetral.
- Pavimentar o enripiar el acceso interno a la planta.
- Colocar bomba cloradora de agua.
- Repintar o revestir las paredes del área de expedición.
- Reubicar el termotanque.
- Presentar análisis bacteriológico del agua con frecuencia semestral.

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N 212 3-IV-18- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 4º de la Disposición Nº 189/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera…"Por Derecho de Inspección y Aforo se abonarán los siguientes valores:

CONCEPTO	Guía Privada	Guía Fiscal
Leña	62,70 $/tn	125,40 $/tn
Postes y sus similares	132,40 $/tn	264,80 $/tn
Carbón	59,30 $/tn	118,60 $/tn
Rollizo dentro de la provincia	49,40 $/tn	98,80 $/tn
Rollizo fuera de la provincia	6.175,00 $/tn	12.350,00 $/tn

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. Nº 17 -28-III-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 546/10, de fecha 1 de octubre de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Gerardo Damián DELSOL, DNI Nº 26.415.591.-

Disp. Nº 18 -28-III-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 886/11, de fecha 03 de noviembre de 2011 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Darío Silvio Moisés PFEIFFER, DNI Nº 21.429.454.-

Disp. Nº 19 -28-III-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 555/11, de fecha 25 de julio de 2011 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Javier Benjamín PEOLA, DNI Nº 32.567.976.-

Disp. Nº 20 -4-IV-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 96/11, de fecha 30 de diciembre de 2011 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Ramón Mártires TOLEDO, DNI Nº 16.700.172.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. Nº 38 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LIMITADA – COPEOSPIL, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 4103 y Registro Provincial Nº 8, por la suma de $ 30.000,00 destinados a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 39 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 2850 y Registro Provincial Nº 44, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 40 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL PAMPEANA" LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 22684 y Registro Provincial Nº 122, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 10/18

Santa Rosa, 5 de Abril de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 594/18 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se declara en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por incendios, a explotaciones ganaderas, ubicadas en distintos lotes de departamentos en el este, centro, sur y oeste de la Provincia de La Pampa y se modifica la vigencia de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Nº 116/18 y el artículo 2° del Decreto Nº 258/18;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 1785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o.2018);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 3º del Decreto Nº 594/18, en el artículo 1° del Decreto Nº 116/18 y el artículo 1° del Decreto Nº 258/18, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el **28 de Enero de 2019**.-

Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3º de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el **29 de Abril de 2019.**-

Artículo 2º.- Las prórrogas citadas en el artículo precedente incluyen los vencimientos que operen desde el 01 de Marzo de 2018, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de la citada Ley.-

Artículo 3º.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por el Decreto Nº 594/18, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4º.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE.-** C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 123 -6-IV-18- Art. 1º.- Aprobar el dictado del "Taller de Difusión y Aplicación Práctica sobre la Guía para la Elaboración, Redacción y Diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos" cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP.), aprobado por Decreto N° 1743/16.

Art. 2º.- Establecer como destinatarios del Taller a todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo que hayan ingresado antes del 2 de enero de 2016.

Art. 3º.- Disponer el dictado del Taller en el mes de abril de 2018.

Art. 4º.- Establecer que las certificaciones de "Aprobación" y de "Capacitador" deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.

ANEXO

TALLER DE DIFUSIÓN Y APLICACIÓN PRÁCTICA SOBRE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ACTOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

OBJETIVO

El objetivo general del Taller es difundir y explicar los contenidos prácticos de la Guía para la Elaboración, 'Redacción y Diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos, aprobada en el seno de la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública, y cuya finalidad es reunir y sistematizar pautas orientadoras de redacción y elaboración que contribuyan a mejorar y uniformar la calidad de los proyectos y documentos que se producen como resultado de la función administrativa, en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

DESTINATARIOS

Todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo, cuya fecha de ingreso sea anterior al 2 de enero de 2016.-

CAPACITADORES

El Taller estará a cargo de los integrantes de la Mesa de Gestión Administrativa en la
Función Pública:
Miguel Ángel Garro
Fernando Castro

INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través de un formulario web, disponible en la página web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO. CA. AP).

ESTRUCTURA

El Taller estará organizado en base a los siguientes Módulos:

MÓDULO I: Pautas Generales sobre la redacción de Documentos Administrativos.

MÓDULO II. Elaboración y Diligenciamiento de Documentos Administrativos. Aspectos Gramaticales.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Introducción
Pautas generales de redacción: Prescripciones generales:
Mensaje.
Proyecto de Ley.
Proyecto de Decreto.
Resolución y Disposición.
Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias

Utilización de mayúsculas y minúsculas:
Hoja membretada.
Gramática. nociones generales.
Abreviaciones.
Formación de plurales.
Números.
Otras cuestiones gramaticales.
Guía de palabras, expresiones y abreviaturas usuales.

METODOLOGÍA

El Taller se dictará en cuatro encuentros presenciales y con la asistencia de la Plataforma Educativa Schoology, a través de la cual se realizará la evaluación del Taller y el aporte del material bibliográfico.

LUGAR Y FECHA
El Taller se realizará los días 17, 18, 19 y 20 de abril de 2018 de 7.30 a 9.30 horas, en la "Sala de Capacitación Juan Ricardo Nervi", ubicada en el segundo piso del Edificio
MEDASUR, Avenida Belgrano N° 180.

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes.
Certificación de Aprobación: Deberá cumplirse con la asistencia mínima del 75 % (tres encuentros) y haber aprobado la instancia de evaluación por módulo con una nota igualo superior a 6 (seis).
Certificación a los Capacitadores: se expedirá un certificado a los capacitadores de los módulos correspondientes.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS
Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad.
A quienes hayan aprobado el Taller, se le asignará un crédito por cada hora reloj.
Los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS
La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración.
Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 91 -3-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 92 -3-IV-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 107.675,07, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	$	20.000,00
041-4 CATRILO	$	15.498,37
082-8 EDUARDO CASTEX	$	5.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$	3.500,00
044-8 URIBURU	$	50.000,00
161-0 25 DE MAYO	$	12.076,70
193-3 MAISONNAVE	$	1.600,00

Res. Nº 93 -4-IV-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 450.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	150.000,00
092-7 PUELCHES	$	150.000,00
142-0 LA REFORMA	$	150.000,00

Res. Nº 94 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 840.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI $ 150.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
063-8 CEBALLOS $ 20.000,00.-Construcción pileta de natación.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS $ 150.000.00.-Construcción pileta de natación.-
172-7 MIGUEL CANE $ 150.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 150.000,00.-Construcción de Boulevard.-
066-1 VERTIZ $ 100.000,00.-Obra construcción canales desagües.-
185-9 PICHI HUINCA $ 120.000,00.-Obra construcción cordón cuneta.-

Res. Nº 95 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 250.000,00, a favor de las Municipalidad y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 LUAN TORO $ 100.000,00.-Reparación edificio municipal.-
154-5 SPELUZZI $ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

Res. Nº 96 -5-IV-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 770.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

112-3 ABRAMO	$	70.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	150.000,00.-
183-4 LA MARUJA	$	100.000,00.-
092-7 PUELCHES	$	150.000,00.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$	150.000,00.-
142-0 LA REFORMA	$	150.000,00.-

Res. Nº 97 -6-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la adquisición motoniveladora.-

Res. Nº 98 -10-IV-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 283.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	$	20.000,00
212-1 METILEO	$	150.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	$	18.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	95.000,00

Res. Nº 99 -10-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca -185-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 100 -10-IV-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00.-, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú -173-5-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio al Centro Tradicionalista Fortín Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Nº 32 -6-IV-18- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes al cuarto trimestre del año 2.017.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 49.497,18, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 9.899,44; Servicio Médico Previsional $ 7.919,55; Ministerio de Desarrollo Social $ 23.758,64; Secretaría de Asuntos Municipales $ 7.127,59 y Ministerio de la Producción $ 791.96.-

Res. Nº 33 -6-IV-18- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes al 4° Trimestre del año 2017.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 10.224.496,33; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 6.748.167,57; Fondo Provincial Educativo $ 1.124.694,60; Ministerio de Desarrollo Social $ 1.763.725,62; Secretaría de Asuntos Municipales $ 529.117,59 y Ministerio de la Producción $ 58.790,85.-

Res. Nº 34 -6-IV-18- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Octubre del año 2017.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 668.344,44; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 267.337,78; Fondo Provincial Educativo $ 133.668,89; Ministerio de Desarrollo Social $ 200.503,33; Secretaría de Asuntos Municipales $ 60.151,00 y Ministerio de la Producción $ 6.683,44.-

Res. Nº 35 -6-IV-18- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Noviembre del año 2017.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 566.701,74; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 226.680,70; Fondo Provincial Educativo $ 113.340,35; Ministerio de Desarrollo Social $ 170.010,52; Secretaría de Asuntos Municipales $ 51.003,15 y Ministerio de la Producción $ 5.667,02.

Res. Nº 36 -6-IV-18- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Diciembre del año 2017.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 390.408,76; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 156.163,50; Fondo Provincial Educativo $ 78.081,75; Ministerio de Desarrollo Social $ 117.122,63; Secretaría de Asuntos Municipales $ 35.136,79 y Ministerio de la Producción $ 3.904,09. -

Res. Nº 37 -6-IV-18- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes al 4° Trimestre del año 2017.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $1.210.753,13; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 242.150,63; Servicio de Previsión Social $193.720,48; Ministerio de Desarrollo Social $ 581.161,50; Secretaría de Asuntos Municipales $ 174.348,44 y Ministerio de la Producción $19.372,08.-

Res. Nº 38 -6-IV-18- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur - Provincia de La Pampa correspondiente al cuarto trimestre del año 2017.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 1.264.466,06 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 252.893,21; Instituto de Seguridad Social $ 252.893,21; Ministerio de Desarrollo Social $ 569.009,73; Secretaría de Asuntos Municipales $ 170.702,92 y Ministerio de la Producción $ 18.966,99.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 17407/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/18

OBJETO: Adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Abril de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 25.800.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 5.481,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00).

B.O. 3305

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/18
EXPEDIENTE Nº 770/18

OBJETO: Contratación de los servicios de hospedaje y comedor destinado a los pacientes – y sus acompañantes – derivados por razones de salud desde los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26

de Abril de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 5.481,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00)

B.O. 3305

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 1493/18
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/18

OBJETO: Adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 04 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 15.500.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 5.481,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00).

B.O. 3305

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/18 - Expte. N° 31648

Objeto: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 2 (dos) máquinas enfriadoras York YR y 1 (una) Daikin y del Sistema de Control Johnson METASYS (BAS) instalados en el Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), sito en Avda. Uruguay N° 1097.
Las propuestas serán presentadas, hasta el **04/5/18**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 08:00 y las 12:00).
Presupuesto oficial: $80.000,00 (pesos ochenta mil)**/mes**.
Valor del pliego: $960,00 (pesos novecientos sesenta).
Tasa de actuación por foja: $20,00 (pesos veinte) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3305

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/18
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 2.278/18

CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUCIONAL BARRIO BICENTENARIO – PERIODO: MAYO A DICIEMBRE 2018 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Apertura de la Ofertas: 30 de Abril de 2018 a las 10:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.700.000,00
Lugar de recepción de Ofertas: Hasta el día 30 de Abril de 2018 a las 09:00 hs., en la Municipalidad de General Pico – Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico.-

B.O. 3305

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **CORNEJO JUAN CARLOS (D.N.I. N° 17.045.699)** que en el Expediente N° 012751/17 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE **CORNEJO JUAN CARLOS** -" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 42/18, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 26 FEB 2018 **VISTO:** El Expediente Nº 012751/17 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE CORNEJO JUAN CARLOS" y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos diez mil doscientos sesenta y siete con ochenta y cuatro centavos ($ 10.267,84); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. CORNEJO JUAN CARLOS **(D.N.I. N° 17.045.699)** como dependiente del Ministerio de Seguridad; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos tres mil ciento ochenta con diez centavos ($ 3.180,10); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al Sr. **CORNEJO JUAN CARLOS (D.N.I. N° 17.045.699)** para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos tres mil ciento ochenta con diez centavos ($ 3.180,10); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 42/18.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA –CONTADOR GENERAL - PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 27 de Marzo de 2018.-

B.O. 3305

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL CAMPOS

La Municipalidad de General Manuel CAMPOS hace saber que con fecha 03 de abril de 2018 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 23/2018:** "VISTO: CONSIDERANDO: POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL MANUEL CAMPOS RESUELVE: Artículo 1°) Declarar la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de General Manuel J. CAMPOS, del inmueble designado catastralmente como Ejido 064, Circ. I, Radio a, Mza. 045, Parcela 01, Partida Iniciador N° 796943, superficie de 9.968 mts^2; que se ubica en Sección III, Fracción C, Lote 14 de la localidad de General Manuel CAMPOS. Titular Registral 100% Natalio Emetrio GEBEL y SCHIEL. Artículo 2°) Designar a la Escribano Liliana E. GRAFFIGNA con Registro Notarial N° 15 del Departamento Capital para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción, en el Registro de la Propiedad Inmueble, del bien detallado en el artículo precedente. Artículo 3°) Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de General M. J. CAMPOS. Artículo 4°) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia, por una vez. Artículo 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE. Firmado: Mario Aníbal ROTH. Intendente Municipal.-

B.O. 3305

La Municipalidad de General Manuel CAMPOS hace saber que con fecha 03 de abril de 2018 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 24/2018:** "VISTO: ... CONSIDERANDO: POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL MANUEL CAMPOS RESUELVE: Artículo 1º Declarar la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de General Manuel J. CAMPOS, del inmueble designado catastralmente como Ejido 064, Circ. I, Radio a, Mza. 046, Parcela 01, Partida Iniciador N° 796944, superficie de 9.968 mts^2: que se ubica en Sección III, Fracción c, Lote 14 de la localidad de General Manuel CAMPOS. Titular Registral 100% LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES. Artículo 2°) Designar a la Escribana Liliana E. GRAFFIGNA con Registro Notarial N° 15 del Departamento Capital, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción, en el Registro de la Propiedad Inmueble, del bien detallado en el artículo precedente. Artículo 3°) Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de General M. J. CAMPOS. Artículo 4°) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia, por una vez. Artículo 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE. Firmado: Mario Aníbal ROTH. Intendente Municipal.-

B.O 3305

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Familia y el Menor de la III° Circunscripción Judicial, a c/de la Sra. Jueza Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Secretaría Civil y Asistencial de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, con asiento en la Planta Alta del N° 828 de la calle Victoriano Rodríguez de General Acha, La Pampa, cita en autos: **"FUHR, Alicia Beatriz s/Divorcio", Expte. N° 16690/17,** al Sr. **Abel Eduardo Quiroga, DNI 21.638.002,** mediante la publicación de edictos a fin de que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. "General Acha, 28 de febrero de 2018.-… A tenor de lo establecido en el art. 136 del CPCyC, la publicación de edictos deberá efectuarse con los recaudos establecidos en el art. 139 del código citado, por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario de circulación en el último domicilio conocido (Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos).- Fdo.: Dra. Daniela L. De La Iglesia, Jueza de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dr. Juan MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, marzo 14 de 2018.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados **"CERVELLINI MAURO c/ GIMÉNEZ WALTER NICOLÁS Y OTRO s/ Ejecutivo y Medida Cautelar" (Expte. n° 122.758)**, que el Martillero Público Darío Javier GANORA, Col. 631, con domicilio en calle Entre Ríos N° 98, rematará el día Miércoles 18 de Abril de 2018, a hs. 10,30 en calle Van Hong y esquina Goya del Barrio las Artes, de ésta ciudad los siguientes bienes muebles :

- Una bicicleta OLMO, fija modelo energy;
- Un gimnasio marca SEMIKON, basic gym;
- Un futtón marrón con funda de cuerina de dos cuerpos y
- Un microondas marca NOBLEX.-

Para el supuesto que el monto de la subasta superase la suma de $ 30.000, el adquirente queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de autos, N° **23727227** C.U.I.T. N° **30-999196108**, CBU N° **0930300120400237272274**, debiendo acreditar depósito ante el Martillero actuante en el término de un (1) día hábil inmediato posterior de llevada a cabo la subasta bajo apercibimiento de tener a la venta como no realizada y considerando postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC, circunstancia que en tal supuesto deberá consignarse en el respectivo boleto, al igual que los datos de la cuenta judicial de los presentes obrados.- SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % **REVISAR:** Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y por un día en un diario de circulación local. Fdo.: Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez. Santa Rosa (LP), 09 de abril de 2.018.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario.-

B.O. 3305

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa,

comunica en autos caratulados **"ROMBO EXPRESS S.R.L. c/QUINTEROS, Laura E. y otros, s/Ejecutivo y Medida Cautelar" (Expte. 109.865)** que el Martillero Público Darío Javier GANORA, Col. 631, con domicilio en calle Entre Ríos N° 98, rematará el día Miércoles 18 de Abril de 2018, a hs. 11,00 en calle Van Hong y esquina Goya del barrio las Artes, de ésta ciudad el siguiente bien: una motocicleta dominio 973KDZ, marca Motomel, modelo 64-SIRIUS 200, motor marca Motomel n° D025852, cuadro marca Motomel n° 8ELM67200DB025852; en el estado que se encuentra con llaves y tarjeta verde y los siguientes detalles: tapizado en mal estado, guardabarro trasero partido, presenta rayones en la pintura en general, ópticas delanteras lateras rotas, cubiertas en muy buen estado, está roto el caballete de apoyo. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Para el supuesto que el monto de la subasta superase la suma de $ 30.000, el adquirente queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de autos **N° 22990549 C.U.I.T. N° 30-999196108, CBU N° 0930300120400229905492**, debiendo acreditar depósito ante el Martillero actuante en el término de un (1) día de llevada a cabo la subasta bajo apercibimiento de tener a la venta como no realizada y considerando postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC, circunstancia que en tal supuesto deberá consignarse en el respectivo boleto, al igual que los datos de la cuenta judicial de los presentes obrados Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%. Deudas por patente: $ 2.129,67 al 09/04/2018. **REVISAR:** Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo.: Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez. Santa Rosa (LP), 09 de abril de 2.018.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario.-

B.O. 3305

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 1º Piso - Bloque de escaleras Nº 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Juez - Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en los autos caratulados **"LEÓN, Christian Dario S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expediente Nº X 126783** se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "…Santa Rosa, 1 de marzo de 2018... AUTOS Y VISTOS… CONSIDERANDO… RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Christian Darío LEÓN (D.N.I. n° 22.092.453 -C.U.I.T. 20-22.092.453-0), con domicilio real en calle Barrio Pedro Petriz Casa 19, de la localidad de Macachín, provincia de La Pampa y constituido en calle Moreno Nº 425 de la ciudad de Santa Rosa… y tener como fecha de presentación el día 5.12.17… 3º) Fijar para el día 15.5.2018 como fecha hasta la cual todos los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico… 4º) Fijar hasta el 30.05.2018 el plazo para que deudores y acreedores concurran al domicilio del Síndico a revisar legajos, formulen impugnaciones y observaciones… 5º) Fijar el día 28.06.2018 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual … 6º) Fijar hasta el día 27.07.2018 el plazo en el cual el Tribunal dictará resolución de verificación de créditos… 7º) Fijar el día 27.08.2018, como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general… El plazo para su observación vence el 11.09.2018… 9º) Establecer el vencimiento del plazo de exclusividad en 90 días…19.03.2019. La propuesta será presentada por los deudores en el expediente hasta el 15.02.2019, bajo apercibimiento… 10) Fijar el día 12.03.2019 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal… para la celebración de la audiencia informativa… y que podrá modificarse en función de la cantidad de acreedores y que en su caso será convenientemente publicitado. 11)… publíquense edictos… por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en los diarios La Arena y/o El Diario -de Santa Rosa- y en un diario de circulación en Macachín y Ciudad Autónoma de Buenos Aires… 16) Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada que pudieran tener lugar en los juicios de carácter patrimonial deducidos contra la concursada…17) Ordenar la radicación ante este Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras nro. Dos, de los juicios de contenido patrimonial existentes a la fecha contra la concursada… REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE… Adriana Isabel Cuarzo. Juez…" Síndico interviniente Cdor. Gerardo Blanco, domicilio constituido en Roque Sáenz Peña 755 de Santa Rosa, horario de atención LU-VI de 8:00 a 14:00 hs. Profesional Interviniente: Dr. Gregorio DIEZ, con domicilio en calle Moreno 425 de Santa Rosa. Secretaría, 28 de marzo de 2018. Dra. Vanina PRATDDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, secretaria con asiento en Centro Judicial- Edificio- Fueros- Sector Civil, Planta baja, en autos caratulados **"ESTEBAN PERLA MARÍA ESTHER contra ZALDARRIAGA de CHUMBITA Ángela Aureliana Y OTROS sobre POSESIÓN DECENAL", Expte. Nº 113316,** por resolución de fecha 20 de marzo de 2018, se cita a los demandados, Ángela Aureliana Zaldarriaga de Chumbita, Hugo Horado Chumbita y Rubén Martín Chumbita, por medio de edictos que se publican por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia, y dos días en el diario "La Arena y/o El Diario y/o La Reforma" con arreglo a lo establecido por los artículos 137, 138 y 139 del citado Código, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación comparezcan a los procedimientos del juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en caso de incomparecencia. Profesionales intervinientes: Dres. María Andrea PORTILLO y Leonardo Jesús VILLALVA, domicilio constituido Avenida España Nº 610 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.) Secretaria, 28 de marzo de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"ARIAS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 57074**), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de don Antonio Arias como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: “General Pico, 21 de marzo de 2018... II Abrese el proceso sucesorio de ARIAS ANTONIO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.360.498. III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.Cy C), a fin de que dentro del término de 30 días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez “. Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 Nº 1285 de General Pico. Secretaria, 26 de marzo de 2018. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O 3305

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con sede en calle Victoriano Rodríguez 828 P.A., de la Ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: **“FIAD, Jorge Isaac S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº: V16864/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JORGE ISAAC FIAD L.E.: 4.249.489, para que lo acrediten en el plazo de 30 días.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: " General Acha, 16 de febrero de 2018 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante(...) Firmado: Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: José Antonio TUEROS, abogado.- España 961, General Acha - La Pampa.- Secretaría. 5 de MARZO de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Dos, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **“WASSERMANN, María Esther Concepción s/SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. Nº 54403/17)** CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores de doña María Esther Concepción WASSERMANN. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: “General Pico, 15 de marzo de 2018. II Atento el estado de autos, Ábrese el proceso sucesorio de WASSERMANN María Esther Concepción (acta de defunción de fs. 5) DNI F 0.459.085. III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de 30 días corridos – comparezcan a estar derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo. Gerardo MOIRAGHI. Juez sustituto”. Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 Nº 1285 de General Pico.- Secretaria, 22 de marzo de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **“BRIONI SUSANA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nº 56990**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Susana Alicia Brioni como así también a sus acreedores. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: “General Pico, 19 de marzo de 2018. II. En consecuencia. Abrese el proceso sucesorio de Brioni Susana Alicia (acta de defunción de fs. 5) DNI 13.003.181. III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC) fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez sustituto”. Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO Santiago, abogado, T. V-173 domiciliado en calle 35 Nº 1285 de General Pico. Secretaria, 26 de marzo de 2018. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“REARTE Alacoco Omar s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 57011/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Don Alacoco Omar REARTE**, con D.N.I. nro.: M 6.800.459, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 19 de marzo de 2018.- Ábrese el proceso sucesorio de **ALACOCO OMAR REARTE** (D.N.I. Nº M 6.800.459 – acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... “Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Juez”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 22 de Marzo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3305

Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. y Minería Nº 1 de General Pico, a cargo de Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en **expediente 56824 “MARTÍNEZ Felipe s/**

Sucesión Ab Intestato" , cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Felipe Martínez para que comparezcan y tomen la intervención que les corresponda. Resolución judicial: "//neral Pico, 06 de marzo de 2018.-... Abrese el proceso sucesorio de FELIPE MARTÍNEZ (L.E nº 3.863.359 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr) Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Interviniente: ESTUDIO ANANIA, calle 15 nº 955, 1er Piso, Of. 2-General Pico, 16 de marzo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3305

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez sustituto, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N.º 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Roberto Juan TESTA, en los autos caratulados: **"TESTA, ROBERTO JUAN s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte. N.º 56.515/17)** para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.
El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de marzo de 2018.-...II. Ábrase el proceso sucesorio de TESTA ROBERTO JUAN (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.354.559.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -
IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). -
…¨. -Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez sustituto de Primera Instancia. Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N.º 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa), marzo 21 de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO de la Primera Circ. Judicial, sito en Edificio Fueros Sector Civil Bloque de escaleras nº 1 Primer Piso, Avda. Perón y Avda. Uruguay, Ciudad Judicial Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos **"SMIT LILA ALVINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 127996/18** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Lila Alvina SMIT DNI 984.389 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial). Profesional: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol nº 987 Santa Rosa.- Secretaría, 26 de marzo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Osvaldo Bias PELIZZA, DNI nº 7.347.885 e/a **"PELIZZA Eduardo O.B. S/ Sucesión Ab Intestato" 126964,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo E. STEINBAUER con domicilio calle Garibaldi nº 584 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, (L.P.) 19 de marzo de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3305

El Juz. de Primo Ins. en lo Civ. Como Lab. y Min. N° 4, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras 1, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMlRALL, en autos **PUGLIESE CARLA MARINA s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 127801/18,** cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Carla Marina PUGLIESE, DNI 24.998.205, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv.: Dr. Luciano F. BASSINO. Pasteur nº 181, Santa Rosa. Secretaría, 22 de marzo de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3305

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en la intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, cito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"ARANA Ángel Horacio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 126957),** procédase a la publicación por una vez en el Boletín Oficial publicándose por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fue Ángel Horacio ARANA, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Pablo Javier BOLEAS, con domicilio legal en calle General Pico N° 56 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, 26 de Marzo de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Olga Amelia GUIDO (D.N.I. F4.590.871), e/a **"GUIDO Olga Amelia S/ Sucesión Ab Intestato" 128323,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, con domicilio procesal en calle Avda. Uruguay Nº 896 de ésta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28 de marzo de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3305

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 4, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, edificio sector Fueros Civil, 1º piso, bloque de escaleras Nº 1 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante Susana Haydee Camon D.N.I. Nº 4.611.440 en autos **"CAMON, SUSANA HAYDEE S/ Sucesión ab intestato" Expte.: Nº 123674/17**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR, con domicilio en calle Rivadavia Nº 435 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 26 de marzo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzg. de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circ. Judicial de la Prov. de L.P., a cargo del Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA, con asiento en General Pico, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual, en los autos caratulados: **"DEL MORAL, Marco Aurelio s/ Sucesión AbIntestato", Expte. N° 56.712/17,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes MARCO AURELIO DEL MORAL, DNI. N° 7.050.739, como así también a sus acreedores para que dentro del plazo de treinta(30)días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 07 de Marzo de 2018.- ... Ábrese el proceso sucesorio de MARCO AURELIO DEL MORAL (DNI. N° 7.050.739)(acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).-A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-... Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez".- ABOGADA INTERVINIENTE: Dr. Marcelo Guillermo DEL MORAL, Abogado Tº IV Fº 45, con domicilio procesal constituido calle 5 Nº 966, General Pico.- Secretaria: General Pico, 27 de Marzo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3305

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (Sito: en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ACOSTA CELINA L.C. 2.933.462 Y RAMÍREZ JOSÉ RUFINO DNI 7.349.158, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"ACOSTA, Celina y Otro S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº V 16927/18)** La providencia respectiva dice: "General Acha, 13 de marzo de 2018.-… declárase abierto el proceso sucesorio de doña Celina Acosta y don José Rufino RAMÍREZ.-.. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- (Fdo.:) Dr. Gerardo Román BONINO- JUEZ.- Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, La Inmaculada N° 1.168, General Acha (L.P).- Secretaría, 23 de marzo de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza. Secretaría única de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, ubicado en Ciudad Judicial de Santa Rosa; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras DOS; piso 3°; en autos caratulados: **"JOFRE, Miguel Ángel s/ Sucesión Ab Intestato" EXPTE. N° 125.231;** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante: Sr. Miguel Ángel JOFRE, DNI: 12.903.146. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Profesional Interviniente: Dr. Rolando Fabián RODRÍGUEZ con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 15 de Marzo de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con sede en Centro Judicial, Av. Uruguay N° 1097 Esq. Av. Perón, Edificio Fueros –Sector Civil- Planta Baja, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"HEROLD, Delia Haydee s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 127202,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Delia Haydee HEROLD, D.N.I. N° 5.005.812. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Elisabet GONZÁLEZ, Rivadavia N° 143, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 26 de marzo de 2018- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaria Única de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nro. 405 de la Ciudad de General Pico, en autos: **"DÍAZ, NÉLIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 56943/18),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nélida DÍAZ, DNI Nº 1.959.128, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de Marzo de 2018… abrese el proceso sucesorio de Nélida DÍAZ (DNI 1.959.128). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nélida DÍAZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta." Profesionales intervinientes: ESTUDIO RODRÍGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en Calle 26 Nº 624, General Pico, La Pampa. GENERAL PICO, Secretaría, 22 de Marzo de 2018. Fdo. Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaría.

B.O. 3305

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la

Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"CORREA, Hugo Rubén s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 6995,** cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Hugo Rubén CORREA, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 23 de marzo de 2018 Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario" El Diario" ... cítese .. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica. L.P.- Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3305

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"GUEVARA, Félix s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 7014**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Félix GUEVARA, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 27 de marzo de 2018 Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario" El Diario" ... cítese .. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica. L.P. - Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3305

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Rodolfo SCHAAB, D.N.I. 7.366.103 e/a **"SCHAAB Carlos Rodolfo S/ Sucesión Ab Intestato" 127594**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Martín Alberto PEQUIS y Marianela ORIANI, con domicilio en la calle Garibaldi N° 109, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 19 de marzo de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3305

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez Nº 828 (PA) de General Acha, LP, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Gregoria BALDOME, DNI 9.870.906, a fin de que comparezcan en autos: **"BALDOME, Gregoria S/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº V 16978/18.** "General Acha, 15 de marzo de 2018.. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Juan MORALES, Garibaldi Nº 821, General Acha, LP.- General Acha, marzo 19 de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. Lab. y Min. Nº 4 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay Nº 1097, esquina Av. Perón, ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, 1er. Piso, Bloque Escaleras N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"JORDANES NELLI HAIDEE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 127.581/18;** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos bienes dejados por la Sra. Nelli Haidee JORDANES, DNI Nº 12.478.510, para que se presenten y lo acrediten dentro de plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 del C.C.y C.). Publíquense edictos (, una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR con domicilio en calle H. Yrigoyen Nº 720 Piso 1º Dpto. A de Santa Rosa.- Santa Rosa, 3 de abril de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3305

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, de, la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Centro Judicial - Edificios Fueros -Sector Civil-, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza- , secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"BEASCOCHEA CORSI, Miriam Ángela s/ Sucesión Testamentaria" (Expte. 126606)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Miriam Ángela BEASCOCHEA CORSI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI, Coronel Gil nº 548. Santa Rosa, 19 de Marzo de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3305

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 9403 S 03/18 - Caratula: **MPF c/PAGELLA, Julio César y (menor); BREKEL, Mariel Amancay (denunciante) s/Lesiones y Amenazas.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Julio César PAGELLA, Argentino, DNI n° 26.875.720, nacido en General San Martín (L.P.), el 14/01/1979, Soltero, hijo de José Victoriano (f) y de Gloria Adelma Sánchez (f), con último domicilio en el predio rural "La Vizcacha", a 45 km de la localidad de Alpachiri (L.P.), de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 14/02/2018.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO - JUEZ DE CONTROL-.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 20/03/2018.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3304 - 3305

Legajo nro. 9414 S 107/17 - Caratula: **"MPF c/Cerda, Caria y Herrera, Selva Noemí s/Lesiones leves;**

Damnificada: Pulsza Leguiza, Araceli Agostina".-
Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Caria CERDA, Argentina, DNI n° 39.055.893, Alias "Mariquena", nacida en Veinticinco de Mayo (L.P.), el 12/06/1995, Soltera, Empleada, hija de Elsa Susana Cerda (f) , con último domicilio en calle Bernasconi n° 34 de Veinticinco de Mayo (L.P.) y/o calle Caldenes n° 513 de Catriel, Pcia. de Río Negro, de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligencia miento del presente: "GENERAL ACHA, 22/11/2017.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1 ° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.-
Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 20/03/2018.-

B.O. 3304 – 3305

Legajo nro. 11553 Caratula: **EXPEDIENTE: "HELIN, Teodoro Rubén s/Lesiones leves calificadas por el vínculo".-**

La Audiencia de Juicio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Yamila Fernanda Antón, titular del DNI nro. 30.384.141, de la siguiente sentencia:
SENTENCIA N.° 12/2018. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, constituido el Tribunal de Audiencia de Juicio, a cargo del Juez Andrés Aníbal OLlE -presidente-, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el legajo N° 11.553, caratulado: "HELlN, Teodoro Rubén s/ Lesiones leves calificadas por el vínculo", seguida contra Teodoro Rubén HELlN, DNI: 28.201.612, argentino, nacido con fecha 04/08/80, en Corrientes Capital, profesión gendarme, instruido, domiciliado en calle Garrido Nro. 17 de este medio, hijo de Abraham Helin y Brígida Cabrera y; RESULTANDO:
Por lo expuesto, FALLO:
Primero: Sobreseer a Teodoro Rubén HELlN, DNI: 28.201.612, de condiciones personales ya indicadas, por el delito investigado en este expediente nº 11.553. Segundo: Notifíquese, protocolícese, cúmplase y oportunamente, archívese.
Fdo. Dr. Andrés Aníbal OLlE - Juez de Audiencia de Juicio

B.O. 3305 - 3306

Legajo nro. 12550 - Caratula: "MPF c/MARTÍNEZ, Luis María; MARTÍNEZ, Adán Ceferino, LEIVA, Damián Alejandro, SAN MARTIN, Pablo Sergio (imps.); KOTENKO, Paulina (denunciante) s/Estafa".-
El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a los ciudadanos Pablo Sergio SAN MARTIN, Argentino, DNI n° 20.053.652, nacido el 15/04/1968 en San Miguel (Bs.As.), vendedor, casado, hijo de Marco Hilario y de Hermelinda Moreno, domiciliado en calle Trueba nº 117 de General Rodríguez (Bs.As.); Luis María MARTÍNEZ, Argentino, DNI nº 21.587.915, Alias "Pocho", nacido el 22/10/1969 en Capital Federal, vendedor, casado, hijo de Adán y de Lucia Dolores Brets, domiciliado en calle Posadas n° 2363 de Monte Rey, Partido del Pilar; Damián Alejandro LEIVA, Argentino, DNI n° 34.852,785, Alias "Ramito", nacido el 02/12/1988 en General Rodríguez (Bs.As)., vendedor, concubino, hijo de Raúl Alejandro y de Mónica Patricia González, domiciliado en calle Pasteur 4652 de José C. Paz (Bs.As.) y Adán Ceferino MARTÍNEZ, Argentino, DNI nº 24.513.455, Alias "Pelusa", nacido el 13/02/1968, en Pilar (Bs.As.), vendedor, casado, hijo de Adán y de Lucia Dolores Brest, domiciliado en calle Colombia nº 371 de Agustoni Partido del Pilar (Bs.As.), de la siguiente providencia se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:
"GENERAL ACHA, 07/03/2018.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 03/04/2018.-

B.O. 3305 - 3306

Legajo nro. 10921 - Caratula: "MPF c/CAYUQUEO, Mariangeles; SIMONELLI, Alicia Raquel (denunciante) s/Lesiones".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Rosa Mariangeles CAYUQUEO, DNI nº 28.734.449, alias "Nucha", Argentina nacida el día 20/05/1981 en General Acha (L.P.), Ama de Casa, Soltera, hija de Sebastián y de Blanca Rosa Reina, domiciliada en Pje. Bomberos Voluntarios, Casa nº 113 de General Acha (L.P.), y/o en la ciudad de Santa Rosa (L.P.) -no pudiendo precisar domicilio exacto-, de la siguiente providencia se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 15/02/2018.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.-
Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO - JUEZ DE CONTROL-".- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 28/03/2018.-

B.O. 3305 – 3306

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 62848/0 caratulado: "MPF C/ CRESPO MAURICIO ÁNGEL S/ LESIONES Y AMENAZAS",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. VIDELA GABRIELA GRISELDA, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "... SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO nº 58/18.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal nº 62848, caratulado: "MPF c/CRESPO, Mauricio Ángel s/lesiones y amenazas", seguida contra el mencionado MAURICIO ÁNGEL CRESPO, apodado "Chimango", argentino, soltero, changarin, sin instrucción, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el 13 de noviembre de 1990, hijo de José Luis y de Estella Maris Martínez, D.N.I. nº 40.609.540, domiciliado en calle Suipacha nº 480 de esta ciudad, que registra antecedentes; y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de MAURICIO ÁNGEL CRESPO, de apellido materno Martínez y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 62848, iniciado por denuncia de Gabriela Griselda Videla, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan y, oportunamente ARCHÍVESE. CÚMPLASE.- Fdo. Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control.-"

B.O. 3305 – 3306

SECCIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA C.P.I.T.L.P.

RESOLUCIÓN: 2/18

Santa Rosa, 21 de marzo de 2018

VISTO: Las solicitudes realizadas por los matriculados que desean capacitarse, actualizarse o participar en eventos relacionados al ejercicio de la profesión y;
CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial nº 1011 del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, modificada por la Ley Provincial nº 2879, contempla dentro de sus objetivos y atribuciones el de colaborar para la capacitación en cursos y/o posgrados tendientes a la actualización permanente, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico-científico de los matriculados.-
Que asimismo, el Reglamento Interno del Consejo establece que se debe considerar todo objetivo que tienda a jerarquizar el ejercicio profesional.-
Que la metodología en la concesión de tal beneficio, se sustenta y es producto de la experiencia de la aplicación de sistemas similares, tendiendo a perfeccionar el mismo, con el objetivo de generar oportunidades de equidad y de justicia en su otorgamiento.
Que la metodología requería para su correcta implementación la creación de una norma que reglamente su uso y otorgamiento.-

ES POR ELLO QUE: El Directorio de este Consejo; haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 19 de nuestra reglamento interno, y por decisión unánime adoptada por los miembros que componen dicho órgano de fecha 21 de Marzo de 2018; **RESUELVE:**

Artículo Primero: Aprobar el Reglamento para el otorgamiento de Becas que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo Segundo: Admitir la solicitud para el otorgamiento de Becas que como Anexo II se adjunta a tal acto jurídico.-

Artículo Tercero: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.- Ing. Luis GALLEGOS, Presidente – Ing. Gustavo GONDEAN, Secretario.-

ANEXO I – REGLAMENTO DE BECAS

REQUISITOS

1) Será condición para acceder a las becas que:

a. El matriculado posea más de un año de antigüedad o haya abonado dos matriculas, salvo que se haya matriculado antes del año de su graduación en cuyo caso no se requerirá la antigüedad señalada, y tenga residencia efectiva en La Pampa.-

b. El matriculado haya efectivizado el pago de la matrícula del año en curso, no registre deudas de aportes profesionales y ninguna otra deuda vencida e impaga con el Consejo.-

c. El matriculado no posea sanciones firmes del Tribunal de Ética y Disciplina del CPITLP.-

d. El matriculado sólo podrá solicitarla una vez por año calendario

OBJETIVOS

2) Las becas podrán ser solicitadas para:

a. Cursos de capacitación relacionados con el ejercicio de la profesión del interesado, cualquiera fuera su metodología de dictado.-
b. Congresos, ferias y exposiciones que su temática se encuentre relacionada con el ejercicio de la profesión del interesado.-

OBLIGACIONES

3) Para acceder a la beca, el matriculado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Completar la "Solicitud para el otorgamiento de Beca" que como Anexo II forma parte de la Res. 2/18.-

b) Posteriormente, aprobada la solicitud, deberá entregar los antecedentes (entrada, acreditación, factura etc.) que demuestre su participación y los comprobantes de gastos en original que presente para rendir.-

c) Todos los comprobantes presentados, deberán guardar relación inequívoca con el objeto de la solicitud ingresada. Los mismos podrán ser de traslado, alojamiento y entrada o costo de acreditación del curso o evento.-

ATRIBUCIONES

4) Será facultad exclusiva del Directorio aprobar y/ o rechazar el otorgamiento de una solicitud de beca, de acuerdo al objeto de la misma y al presupuesto establecido.-

5) El Consejo no abonará aquellos gastos que considere que no guardan relación o que sean de un carácter que se oponga con el espíritu del beneficio asociativo y social de las becas. -

6) El pago de las solicitudes aprobadas se realizará dentro de los 10 días desde la presentación de los comprobantes indicados en el punto 3-letra b).-

IMPORTE

7) El monto de la beca será el equivalente al valor de dos veces de la matricula vigente para ese año calendario. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá modificar el importe según lo considere pertinente y siempre y cuando existan motivos suficientes y debidamente fundados para modificar tal extremo.-

ANEXO II – SOLICITUD DE BECA

Sr. Presidente
del CPITLP
SU DESPACHO
..... en calidad de, matrícula número…...., D.N.I. N.º:……., domiciliado realmente en calle……...nro.……...de la ciudad de……..se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien de concederme el beneficio de beca previsto en la RESOLUCIÓN N.º: 02/2018, a efectos…..que se llevará a cabo el.....en.....

Dejo constancia de que estoy en conocimiento de que sólo se reconocerán comprobantes originales.-

Sin más lo saludo a Ud. muy atte.

……

B.O. 3305

SERVICIOS PANADEROS S.R.L.
TRASFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y CAMBIO DE GERENTE

SERVICIOS PANADEROS S.R.L. TRASFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y CAMBIO DE GERENTE.- El escribano que suscribe, Martín Wallace, titular del Registro Notarial número VEINTICINCO de esta ciudad, hace saber que por escritura número 12 de fecha 27 de Marzo de 2.018, lo señores Benigno Eliseo ABT, argentino, nacido el 13 de Septiembre de 1.949, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.267.486, CUIT 20-05267486-8; y Nelly Hilda LORDA, argentina, nacida el 1° de Enero de 1.956, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.923.568, CUIT 27-11923568-0, ambos casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Uruguay número 18 de esta ciudad CEDIERON Y TRANSFIRIERON a favor de los señores Silvio Martín QUATROCCHI, argentino, nacido el 13 de Febrero de 1.975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.304.709, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle República Argentina número 525 de la localidad de Germania, Provincia de Buenos Aires, CUIT 23-24304709-9; y Alfredo Enrique QUATROCCHI, argentino, nacido el 16 de Diciembre de 1.977, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.341.255, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle República Argentina número 525 de la localidad de Germania, Provincia de Buenos Aires, CUIT 23-26341255-9, la cantidad de cien cuotas sociales de la sociedad “SERVICIOS PANADEROS S.R.L.”, CUIT 30-71518869-0, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número 319 de esta ciudad. Se transfirieron CIEN CUOTAS SOCIALES de UN MIL PESOS ($ 1.000,00) valor nominal cada una de ellas, a razón de CINCUENTA CUOTAS SOCIALES cada uno de los cedentes, adquiriendo los compradores en parte iguales. Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El señor Benigno Eliseo ABT RENUNCIO a la gerencia de la sociedad, renuncia que fue aceptada por los cesionarios de conformidad. Los cesionarios, titulares de la totalidad de las cuotas sociales de la SOCIEDAD designaron como Socio Gerente al señor Silvio Martín QUATROCCHI, quién presente en dicho acto aceptó el cargo para el que fue designado, en tanto que el restante socio, Alfredo Enrique QUATROCCHI prestó conformidad y aceptación, quedando fehacientemente notificado. Atento a que la cesión instrumentada no alteró ninguna de las cláusulas del contrato social, no se requirió la modificación de su texto. Los CESIONARIOS manifestaron con carácter de Declaración Jurada que no se encontraban comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por el artículo 157 de la ley nacional 19.550, de sociedades comerciales y sus modificatorias.

B.O. 3305

GONZÁLEZ S S.R.L.

“González S S.R.L” inscripta en el RCP de la Provincia de La Pampa, en fecha 21/12/16, LIBRO SOCIEDADES, TOMO VIII/16 FOLIO 32/36 RES. N° 447/16 Expte. N° 2415/16.
Mediante Instrumento Privado de fecha 19/03/2018 se efectuó la CESIÓN de 600 cuotas que tenía Emanuel GONZÁLEZ, argentino, nacido el 28 de Abril de 1985, soltero, Documento Único 31.482.256, CUIT 20-31482256-1, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Emilio Civit Nº 703, localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a favor de Sra. Lanz Yanina Paola, argentina, Documento Único 31.173.552, CUIT 27-31173552-2, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Gavilán 98, de la ciudad de Toay, La Pampa.

Mediante Reunión de socios de fecha 16/03/2018, formalizada como Instrumento Privado, aprobaron la cesión de cuotas y modificación de la Cláusula Cuarta – Capital Social – del Contrato. Trataron renuncia del gerente Emanuel GONZÁLEZ y continua en el cargo como gerente Sr. Gabriel Alejandro BARRIOS, argentino, nacido el 10/02/1978, divorciado, DNI 26.508,097, CUIT 23-26508097-9, comerciante, con domicilio real en Gavilán 98, localidad de Toay, Provincia de La Pampa por el término de 3 mandatos.

B.O. 3305

A DIETA S.R.L.
Aviso de Cesión de Cuotas Sociales

La sociedad A DIETA S.R.L. (CUIT Nº 30-70935945-9), inscripta en el Registro Público de Comercio el 08 de agosto de 2008, en el libro de sociedades Tomo IV/08, folios 93/103, según Resolución Nº 338/08, Expediente Nº 54/08, notifica que mediante instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 2016 se ha efectuado la cesión y transferencia de cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal Pesos Cien ($100), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social de A DIETA S.R.L. que tenía PASTOR Daniela Paula (DNI Nº 25.941.512), a favor de GIACOMINI Claudia Mabel (DNI Nº 20.458.558 – CUIT Nº 27-20458558-5), de cuarenta y ocho (48) años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Nutrición, con domicilio en calle Valerga Nº 145 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Mediante Acta Número CINCUENTA, de fecha 13/12/2016 se aprobó la cesión referida y se modificó la cláusula CUARTA del Contrato Social.
Magdalena MORENO, Socia Gerente.-

B.O. 3305

ENERGÍA RENOVABLE S.A.
ENRESA

ENERGÍA RENOVABLE S.A., CUIT 33-71159449-9, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades, el día 28 de Diciembre de 2010, Tomo VI/10, Folio 111/118, Resolución 524/10 Expte. 2374/10, Matricula 1191; comunica que en la Asamblea General Ordinaria realizada en su domicilio Cervantes nº 521 de la ciudad de Santa Rosa, el día 12 de Enero de 2017 a las 20 horas instrumentada en Acta Nº 10 del libro de Asambleas y Acta de Directorio Nº 36 de distribución de cargos de fecha 17 de Enero de 2017, ha resulto designar por el término de tres ejercicios con vencimiento el día 31 de Agosto de 2019 como Presidente a Carlos José Souto, DNI 11.462.475 y como Vicepresidente a Tomas Esteban Lorda, DNI 24.998.577; como Directores Suplentes a Roberto Luis Souto DNI 10.074.865 y Jorge Andrés Souto DNI 10.919.783; como Sindico Titular a Pablo Juan Tolozano, DNI 26.816.668 y como Sindico Suplente a Ramiro Omar TORTONE, DNI 27.228.974.

B.O. 3305

VITABULL S.A.C.I.A.

VITABULL S.A.C.I.A. Inscripto en Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 1976, Nº 29, Folio 128, Tomo I – Matrícula Nº 262, por cambio de denominación - .Comunica que por Asamblea General Ordinaria, según Acta de Asamblea Nº 63 de fecha 26 de Junio de 2017 y Acta de Directorio Nº 338, ha procedido a designar los miembros de su Directorio: Director Titular y Presidente el Señor Mariano Rodolfo Camandona, DNI 26.892.634 y como Director Suplente a la Sra. Martha Esther García, DNI 5.241.788, ambos por un periodo de dos años (2) con vencimiento de mandato el 31 de Octubre de 2018. Mariano Rodolfo Camandona Director.-

B.O. 3305

ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE MIGUEL RIGLOS Y ZONA
DISOLUCIÓN – LIQUIDACIONES

La "ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE MIGUEL RIGLOS Y ZONA" inscripta en la DGSPJyRPC de la provincia de La Pampa bajo matrícula Nº 1730 hace saber que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/03/2018 ha aprobado su disolución y liquidación según estados contables al 28/02/2018 y designado como liquidador a Gladys Noemí Acevedo –DNI 16352672- Domicilio de reclamos en calle Anchorena Nº 107, Miguel Riglos, La Pampa.-Firma: Gladys Noemí ACEVEDO.-

B.O. 3305

CEN-CAM BALANCEADOS S.R.L.

Aviso de Constitución: Por Instrumento privado de fecha 10/11/2017, se constituye la siguiente sociedad de Responsabilidad Limitada

1.- Socios: Ignacio Agustina, argentina, D.U. N° 41.036.874, CUIL 27-41036874-4 estado civil soltera, nacida el 30 de septiembre de 1998, con domicilio en Sarmiento N° 851 de la ciudad de Gral. M. Campos, de profesión estudiante, la señorita Ignacio Evelyn, argentina D.U. N° 36.202.337, CUIL 27-36202337-3 estado civil soltera, nacida el 04 de febrero de 1993, con domicilio en calle Sarmiento N° 851 de la ciudad de Gral. M. Campos, de profesión empleada, y el señor Ignacio Fabricio Leonardo, argentino, DNI N° 33.845.392, CUIL 20-33845392-3, estado civil soltero, nacido el 10 de noviembre de 1988, con domicilio en Sarmiento N° 851 de la ciudad de Gral. M. Campos de profesión comerciante.-
2.-Duración noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
3.-Denominación: CEN-CAM S.R.L.
4.-Domicilio Legal en la calle Sarmiento N° 851, de la localidad de Gral. M. Campos, departamento de Guatraché, provincia de La Pampa-
5. -Objeto Social El objeto social será la elaboración de alimentos balanceado preparados para animales como vacuno, porcinos, equipos, caprinos, conejos, aves y animales domésticos; y toda actividad relacionada con su comercialización y venta al por mayor y menor, con transporte propio, dentro y fuera de la provincia. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento

aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.
5.-Capital Social se fija en la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00) que se divide en 750 cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una.
7.- La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente electo en la asamblea de socios, y que actuará como gerente de la misma, por lo que dure la sociedad o hasta que se determine lo contrario en forma conjunta por todos los socios. Actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.
8.- Ejercicio Social: Finaliza el treinta de Noviembre de cada año.-
9.- Domicilio sede social: calle Sarmiento N° 851, de la localidad de Gral. M. Campos, departamento de Guatraché, provincia de La Pampa.-
10.-Designa Gerente Se designa como gerente de la sociedad por lo que dure la misma a IGNACIO Evelyn argentina, D.U. N° 36.202.337, CUIL 27-36202337-3 estado civil soltera, nacida el 04 de febrero de 1993, con domicilio en calle Sarmiento N° 851 de la ciudad de Gral. M. Campos, de profesión empleada.

B.O. 3305

ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La Direc. Gral. de Superint. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Renuncia de Jorge Alberto LUHIA y de Liliana Elizabeth CIVELLI a su condición de SOCIOS comanditados y, modificación del Artículo CUARTO del Estatuto Social de “ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES” CUIT.30-51200954-5, domicilio Las Heras 293 de Quemú Quemú, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio, Prov. Bs.As., 18/12/1968, Libro 4 de constitución de Sociedad en Comandita, F° 205, bajo el N° 1909; cesión de partes de capital social, inscripta en el Registro Público de Comercio, 05/03/1971, Libro 2 de modif. de Sociedades en Comandita, F° 232, bajo el N° 963; adecuación a la ley 19550, transformación del capital social, inscrip. 30/11/1976, en el Libro I, Fº 15, bajo el N° 28 del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dpto. Judicial de Lomas de Zamora; cesión de cuotas de sociedad, inscr. Direc. Prov. de Pers. Jurídicas de la Prov. Bs.As., Matrícula 7670, de Soc. Comerciales, Legajo 4/14169, s/Resol. N° 4502 del 17/09/2001; cambio de domicilio social, inscr. Reg. Público de Comercio, Santa Rosa, La Pampa el 20/12/2012, Libro de Soc., Tº VII/12 Fº 111/114, s/ Resol. 519/12, Expte. 2003/06 Matrícula N° 1250; prórroga del plazo de vigencia de la sociedad; aumento del Capital Social; emisión de nuevas acciones y partes de interés que correspondan a dicho aumento de Capital, insc. Reg. Púb. de Comercio, Santa Rosa, La Pampa, 30/06/2014, Libro de Soc., Tº III/2014, Fº 233/237 según Resolución 273/14, en Expediente 2686/13 Matrícula Número 1250; y escisión de la sociedad; disminución del Capital Social; emisión de nuevas acciones y partes de interés, insc. Reg. Púb. de Comercio, Santa Rosa, La Pampa, 16/05/2016, Lib. Soc., T° III/2016, F° 115/135 s/Resol. 141/2016, Expte. 2865/14 Mat. 1250.- Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: I) Que por escritura del 20/02/2018, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, F° 36, Reg. 1, “ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”, protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Extraord. Unánime N° 38 del 25/11/2016, por la que se aceptó la renuncia de Jorge Alberto LUHIA y de Liliana Elizabeth CIVELLI a su condición de socios comanditados y, se modificó el Art. Cuarto del Estatuto Social: “ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El Capital Social es de SETENTA MIL PESOS ($ 70.000.-) del cual corresponden Cuatrocientos pesos ($ 400) al capital comanditado y Sesenta y nueve mil seiscientos pesos ($ 69.600.-) al capital comanditario.- El capital comanditado es suscripto por María Eugenia LUHIA, en la cantidad de cuatrocientas (400) partes de interés de un valor nominal de Un peso ($1) cada una. El Capital comanditario de Sesenta y nueve mil seiscientos pesos ($ 69.600.-) está representado por Sesenta y nueve mil seiscientas (69.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Un peso ($ 1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado”. SANTA ROSA, de marzo de 2018.-

B.O. 3305

INARCO S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- “INARCO S.A.”, (C.U.I.T. 30-60572044-3), domic. legal en calle 24 N° 1425, General Pico, La Pampa; constituida por Esc. Pub N° 387 de fecha 28/9/84 insc. RPC con fecha 14/11/1984, Libro de Soc., Tº 41, N° 41 F° 162/166, Matrícula N° 423; se comunica: I) Que por Acta de Asamblea Gral. Ext. N° 38 del 12/01/2017; protocolizada por Escrit. N° 77 ante la Esc. Emilia Diez, F° 212, interina Reg. N° 14, se resolvió modificar el ARTICULO OCTAVO (administración) del Estatuto Social: “ARTICULO OCTAVO.- Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de ocho (8) con mandato por tres (3) ejercicios.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y en su caso un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio”.- SANTA ROSA, La Pampa, 14 de febrero de 2018.-

B.O. 3305

FELIJA S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los un días del mes de Febrero del año 2018. Entre Gonzalo, Federico, argentino, casado en primeras nupcias con Sánchez, María Laura, CUIT Nro. 20-27844716/3, nacido el 28/12/1979, domiciliado en la calle Avda. Perón 5961 de la ciudad de Toay, Departamento Toay, Provincia de La Pampa de profesión comerciante y Doña Sánchez, María Laura, argentina, casada en primeras nupcias con Gonzalo Federico, CUIT Nro. 27-27963110/8, nacida el 01/10/1980, domiciliada en calle Perón 5961 de la ciudad de Toay, Departamento Toay , Provincia de La Pampa de profesión comerciante; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen:

I.- PRIMERA: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará **FELIJA S.R.L.** y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero.-

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa.-

TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** Transportes en General, Fletes y Acarreos a distintos destinos del País.- **b) INMOBILIARIAS:** explotación , compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas; administración de propiedades sobre inmueble propios o de terceros.- **c) CONSTRUCTORAS:** mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **d) FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN:** mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares de cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general , con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; con la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- **e) CONSULTORAS:** mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos .- **f) PRODUCCIÓN Y REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA:** Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la representación de jugadores de fútbol, eventos especiales, televisivos, gráficos, radiales, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con el deporte en general. **g) MANDATARIA:** mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas la operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-

CUARTA: Capital Social: el Capital de la Sociedad se fija en la suma de **CIEN MIL ($100.000**). Representado por 100 cuotas sociales de **MIL** pesos cada una que representan un capital de pesos CIEN MIL, de las cuales se integra en este acto el 25% o sea la suma de pesos **VEINTICINCO MIL** en dinero en efectivo.-

QUINTA: En el supuesto de que la sociedad decida aumentar el Capital, dicho aumento se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la ley 19550 y sus modificatorias.-

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES individualmente e indistintamente socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad , o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio gerente” o “gerente” según el caso, precedida de la denominación social, Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos, los especificados en los artículos 375 CC y CN Art. 8, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-

SÉPTIMA: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario.-

OCTAVA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.-

NOVENA: Balance: El 31 de Agosto de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, conforme las normas contables usuales siendo los socios gerentes los responsables de su confección.- el Inventario y Balance General deberán ser sometidos a la consideración de los socios.- Si dentro de los treinta días (30) corridos de su puesta a consideración, no fueran observados, se considerarán automáticamente aprobados.-

DECIMA: Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas líquidas de cada ejercicio se distribuirán del siguiente modo: un cinco por ciento a Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social; por decisión unánime de los socios podría constituirse cualquier tipo de reservas especiales, las que

podrán movilizarse cuando así lo consideren necesario.- El excedente será distribuido en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio.- Las pérdidas serán enjugadas por la reserva legal o por las reservas facultativas que la Sociedad tuviera constituida y que los socios resuelvan destinar a tal fin; en caso de no existir reservas por ser las mismas insuficientes, los quebrantos serán cargados a las cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas de capital.- Mientras no se resuelvan la disminución de capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas, o las mismas no sean cubiertas en la forma descrita en el párrafo anterior, toda pérdida de arrastre será enjugada con garantías realizadas y líquidas de ejercicios posteriores, previa a toda distribución de beneficios.- Si las pérdidas fueran tales que alcanzaren el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social , los socios podrán decidir; a) la disminución del Capital Social; b) reintegrar el quebranto en proporción a sus respectivas cuotas de capital; c) disponer la disolución y liquidación de la sociedad.-

UNDÉCIMA: Cesión: La cesión de cuotas es libre, debiéndose comunicar la misma a la Sociedad con un ejemplar en las condiciones establecidas por el Art. 152 de la Ley 19.550.-

DUODÉCIMA: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio incapacitado o fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones de los herederos que realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-

TRIGÉSIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley 19550, la liquidación estará a cargo del gerente o gerentes o la persona que los mismos designen.-

II.- A continuación los socios acuerdan: **a) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**: El capital se integra y suscribe de la siguiente forma: **GONZALO, FEDERICO** suscribe 50 cuotas, y **SÁNCHEZ, MARÍA** suscribe 50 cuotas., o sea la cantidad de 100 cuotas de mil pesos cada una, integrándose en este acto el 25% comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de 2 años desde la inscripción del presente estatuto. **GERENCIA:** Se designa para integrar la gerencia al señor **GONZALO FEDERICO,** quien acepta el cargo para el cual ha sido designado. **SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en calle Avda. Perón 1892, de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa **DOMICILIO ESPECIAL**: El señor Gerente por el artículo 256 de la Ley 19550, fija su correspondiente domicilio especial en calle Avda. Perón 1892 de esta ciudad. **AUTORIZADOS**: Se confieren autorización al C.P.N. Sandro Astengo D.N.I. 17.379.546, para que puedan tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar, firmar y/o proponer modificaciones al presente, inclusive al objeto social y a la denominación de la sociedad, de acuerdo a los que solicitare dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias modificatorias y/o rectificatorias, así como también acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos depositados en el Banco de La Pampa a que se refiere el art. 149 de la ley 19550, rubricar los libros societarios y realizar cuantos más actos fueren menester.- Ana Soledad LOS ARCOS, Escribana Pública.-

B.O. 3305

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA

Santa Rosa, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL GREMIAL PAMPEANA, conforme lo disponen los Estatutos Sociales, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo jueves 17 de mayo de 2018 a las 18,30 horas en el local cito en calle Escalante 649, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asociados presentes para que, juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2017.
3°) Consideración de Retribución a miembros del Órgano Directivo.
4°) Consideración y aprobación del aumento de la cuota societaria en todas sus categorías.
Cristina ESPINOSA Presidente - Patricia Viviana GEORGE, Secretaria.

ARTICULO 41mo.: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

B.O. 3305

ASOCIACIÓN UNADENI ACHA

General Acha, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 20 de abril, a las 18:00 hs en la sede Sarmiento 1191 de esta localidad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración de la memoria del ejercicio anterior.
2- Elección de 2 (dos) socios presentes en la Asamblea, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria suscriban el acta de la Asamblea.
3- Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
4- Consideración del informe de la Comisión Revisora de cuentas.
5- Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Unadeni Acha.

De conformidad con lo establecido en el estatuto, "Las asambleas se realizan en lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto." Claudia Beatriz STACHIOTTI, Presidente – María Angélica REDIN, Secretaria.

B.O. 3305

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:
De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 2 de mayo de 2018 a las 20:00 horas en la sede de nuestra institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ingeniero Luiggi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Nº 21 comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por fin de mandatos.

Nota: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.
Elbio E. JUSTINIANO, Presidente.

B.O. 3305

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNASCONI
EJERCICIO ECONÓMICO NRO. 7

Bernasconi, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNASCONI" a la Asamblea General Ordinaria el día 3 de mayo de 2018 a las 19 horas en Ceballos 286 de Bernasconi La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 7 finalizado el 31 de diciembre de 2017.
3) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
4) Renovación parcial de la comisión directiva.
Ana María KITTLER, Presidenta - Ángel M. CISNEROS Secretario.-

B.O. 3305

ASOCIACIÓN CAZADORES CON JAURÍA A PURO DOGO Y CUCHILLO

Santa Rosa, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los asociados de la Institución a la Asamblea Extraordinaria que se realizara el día 15 de mayo de 2.018 a las 20.30 hs en la sede de SOEM, Alsina 435 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un asociado para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
2) Considerar los Estados Contables y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.
3) Establecer el valor de la cuota social para el 2.018.
Roberto Daniel BRIGUEZ Presidente – Mariano BARÓN Secretario.-

B.O. 3305

FEDERACIÓN DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Eduardo Castex, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
Convocase a los socios de La Federación de Bochas de la Provincia de La Pampa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 05 de mayo de 2018, a partir de las 10 hs. en el local sito calle Durando N° 1094 de la Localidad de Eduardo Castex para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2.Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos

de los Ejercicios finalizados el 31/12/16 y el 31/12/2017 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas-
3. Designación de dos socios presente para refrendar el Acta-
4. Renovación completa de la Comisión Directiva-
5. Renovación completa de la Comisión Revisora de Cuentas.-
6. Afiliación o desafiliación de asociaciones.-
Si pasada media hora después de la indicada en la citación no hubiere quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-
SORBA Juan, Presidente – DERMARCHI, Raúl Secretario.-

B.O. 3305

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TELEN Y DEL OESTE PAMPEANO

Télen, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de mayo de 2918 a las 18 horas en la calle España nº 243 de la localidad de Télen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.-
2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta junto con Presidente y Secretario.-
3) Lectura y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Cuadro de gastos y recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.-
4) Modificación de la Cuota Social.-
5) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos (Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente y 3 Revisores de Cuentas Titulares por dos años y Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 3 Vocales Titulares y dos vocales suplentes por un año).-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
Enrique Alfredo TORANZO PESCARA, Presidente – Aldo Federico KENNY, Secretario.-

B.O. 3305

COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 7

Intendente Alvear, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 2018, a las 20:00 hs, en el local de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear, ubicada en Av. Sarmiento N° 323, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.
2°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro General de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los períodos cerrados el 31/03/2008, 31/03/2009, 31/03/2017 y 31/03/2018
4°) Consideración del monto mensual de las cuotas sociales, en todas sus categorías.
5°) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por haberse vencido sus respectivos mandatos.

Artículo 25° del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Guillermo CAMPO Presidente – Alexis Jair VELCOTT Secretario.-

B.O. 3305

ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA HUMADA

La Humada, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2018 a las 17 horas en la sede social sito en calle 4 s/n La humada, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2017.-
2)Actualización Cuota societaria. -
3)Renovación Parcial de la Comisión Directiva por término de mandato. -
4)Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
Crisosto LUCERO Presidente – Mirta Edith JARA Secretaria.-

B.O. 3305

ASOCIACIÓN FEDERACIÓN PAMPEANA DE BOXEO

Santa Rosa, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2018 a las 16 horas en el Club Argentino, en calle Antártida Argentina y Gobernador Duval de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.-
2) Actualización Cuota Societaria. -
3) Elección de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea. -

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. –
CAMPO Juan Antonio, Presidente – Adrián Saturnino HERNÁNDEZ, Secretario

B.O. 3305

COOPERADORA DEL JARDÍN Nº 23 LAS ARDILLITAS

La Adela, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, el Concejo Directivo de la Cooperadora del Jardín N° 23 “Las Ardillitas” de La Adela, invita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede del Jardín el día 3 de Mayo a las 18,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.
2.-Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Revisora de Cuentas del Ejercicio al 31/12/17.
3.- Motivo por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
4.- Determinación de la cuota social

La Comisión Directiva

Nota: De acuerdo al Art. 25 las Asambleas se celebraran con los socios que estén presentes en la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3305

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LA ADELA

La Adela, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:
De acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social la Comisión Directiva Invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 03 de Mayo de 2018 a las 19 horas en el local Municipal ubicado en Pasaje Río Negro Nº 262 de La Adela a efectos de Considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
2.- Designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-
3.- Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.-
4.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2017.-
5.- Determinación de la cuota social.-

La Comisión Directiva

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizaran en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria.- Se realizaran con los socios presentes una hora después de fijada, la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.-

B.O. 3305

ASOCIACIÓN CAZADORES CON PERROS Y CUCHILLO DE TOAY

Toay, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los asociados de la Institución a la Asamblea Extraordinaria que se realizara el día 13 de mayo de 2.018 a las 20.30 hs en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Toay, de la ciudad de Toay, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un asociado para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
2) Considerar los Estados Contables y Memoria correspondiente a los Ejercicios cerrados en los años 2013 a 2017 inclusive.
3) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal titular y suplente y dos miembros de Comisión Revisora de Cuentas, uno titular y otro suplente por vencimiento de los mandatos.
4) Valor de la cuota social de 2018.

La Comisión Directiva
B.O. 3305

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO

Villa Mirasol, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Club Social y Deportivo Belgrano de Villa Mirasol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Mayo de 2018 a las 19 horas en la Sede Social de la entidad sito en calle Avenida San Martín N° 1052 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura de Acta anterior.
2.- Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
3.- Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
4.- Designación de autoridades por expiración de sus mandatos.
5.- Designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente de Presidente y Secretario.
Alberto ROLL Presidente – Mauricio BRUECHET Secretario.-

B.O. 3305

SOCIEDAD ITALIANA

Lonquimay, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación denominada "Sociedad Italiana" con domicilio en la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 7 de Mayo de 2018 a las 18:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Núñez N° 661 de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura de Actas anteriores.-
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados desde 31/12/2010 a 31/12/2017 (ambos inclusive).-
4°) Renovación de autoridades por expiración de sus mandatos.-
TARQUINI Héctor, Presidente.-

B.O. 3305

ASOCIACIÓN ESCUELA DE BOXEO POCHO ARRIETA

Santa Rosa, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de junio de 2011, según Resolución 229/11, Expediente 1318/11, Matricula nº 2055, hace saber de la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria: que conforme Acta nº 1/2018 dice: En Santa Rosa, La Pampa, a los treinta días del mes de marzo de 2018, siendo las 20:00 horas se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva de "ASOCIACIÓN ESCUELA DE BOXEO POCHO ARRIETA", en las instalaciones de la calle Carlos Gardel 1046 de la ciudad de Santa Rosa, para convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2018 a las 21:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Considerar Memoria y Estados Contables y correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

1) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2017
2) Aprobar la Memoria y Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 que no fueran aprobados oportunamente.
3) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
No siendo para más, finaliza esta reunión siendo la hora 22:45
Roberto ARRIETA Presidente – Carolina ACOSTA Secretaria

B.O. 3305

ASOCIACIÓN PAMPEANA
DE PROFESORES DE INGLES

Santa Rosa, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Profesores de Inglés convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 5 de Mayo a las 9:00 horas en dependencias de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas (2do piso), sito en Gil N° 353 de Santa Rosa, La Pampa.
Los puntos del Orden del Día a tratar son los siguientes:

1) Lectura del acta anterior
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.
3) Lectura y aprobación de memoria, informe de revisores de cuentas de los ejercicios finalizados al 31 de octubre de 2014, 31 de octubre de 2015, 31 de octubre de 2016 y 31 de octubre de 2017.
4) Cuota Social
5) Renovación total o parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.

Nota: La Asamblea se celebrará con los miembros que estén presentes media hora después de la fijada en la

convocatoria, siempre que antes no hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
Griselda Beatriz IGLESIAS, Presidente – Silvia Patricia COSTA, Secretaria.-

B.O. 3305

ASOCIACIÓN ISRAELITA DE SANTA ROSA

Santa Rosa, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Israelita de Santa Rosa" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de abril de 2018 a las 9hs. En calle Roque S. Peña 1150 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

l.- Lectura y aprobación del Acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.
2.- Razones del llamado fuera de término.
3.- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación
Patrimonial al 31 de Diciembre de 2015, 2016, 2017 Estado de Ingresos y Egresos; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
4.- Determinación de la Cuota Social.
5.- Elección de Miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
6.- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida 1 hs. de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrara con los Asociados presentes.-
Marcela MORQUIN, Secretaria

B.O. 3305

CLUB SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL Y COMUNITARIO EL FORTÍN

Santa Rosa, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita calle 9 de julio Nº 652 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 04 de Mayo del año 2018 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
3º) Lectura y aprobación de la memoria, inventario y estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/15 e informe de la comisión revisora de cuentas,
4º) Lectura y aprobación de la memoria, inventario y estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/16 e informe de la comisión revisora de cuentas,
5º) Designación de Autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
Carlos Alberto PÉREZ FUNES, Presidente - Gastón Eduardo ROMERO FIGUEROA, Secretario.-

B.O. 3305

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTA ROSA

Santa Rosa, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los seis (6) días del mes de abril de 2018, siendo las diez (10) horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de tratar la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria. Se resuelve realizar la Asamblea General Ordinaria el día treinta (30) de abril de 2018 a las diecisiete (17) horas en la sede de la Asociación cita en Villegas N° 741, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta de Convocatoria;
2. Lectura y aprobación de la memoria para las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 al 31/12/2017;
3. Lectura y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 al 31/12/2017 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
4. Renovación total de autoridades;
5. Acciones previstas para el Ejercicio 2018; y
6. Elección de dos asociados para que firmen el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Raúl SENOSEAIN, Presidente – Raúl PAGUES Secretario.-

B.O. 3305

ASOCIACIÓN DE COTOS, CRIADORES Y CONSERVACIONISMO DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:
De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la "Asociación de Cotos, Criadores y Conservacionismo de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día viernes 30 de abril de 2018 a las 18.00 horas, sito en Leandro N. Alem N° 618 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al

Ejercicio finalizado el 31/12/2017.
2. Consideración de Cuotas Sociales.-
3. Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.-

NOTA: De acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social ea vigencia, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria.
Griselda MILLOT, Presidente - German BRANDAZA HIDALGO, Secretario.-

B.O. 3305

CENTRO TRADICIONALISTA LA AMISTAD

Falucho, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Centro tradicionalista La Amistad" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 8 de mayo de 2.018 a las 20 hs. en calle Mariano Moreno 331 de la localidad de Falucho, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2.017, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida 1 hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.
Raúl Fermín PELEGRINO Presidente – Claudia BIROLO Secretario

B.O. 3305

COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO

Falucho, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de Falucho, siendo el día 3 del mes de abril de 2.018 a las 18 horas en las instalaciones de la Escuela Nº 51 sito en Sarmiento 633, se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar Mariano Moreno, estando presente los siguientes miembros: Oscar Canonero, Pamela Sosa, Claudia Birolo, Raquel Sereno, María del Rosario Vispo, Raquel Lambertti, María Pizarro, Juan Romero. El objetivo de la presente reunión es considerar la Memoria, estado contable e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017. Luego de analizar la citada documentación la misma es aprobada por unanimidad.
En virtud de ello se decide fijar fecha para convocar a Asamblea General Ordinaria a fin de cumplimentar lo requerido estatutariamente y regularizar la situación institucional.
A tal fin se propone convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 del mes de mayo de 2.018 a las 18 hs. En las instalaciones de la Escuela Nº 51 sito en calle Estrada 633 a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.
3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.017.
4) Modificación del valor de la cuota social.
5) 5) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de los mandatos.
Yesica MUÑOZ Presidente – María PIZARRO Secretaria

B.O. 3305

LIGA DE AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE FÚTBOL DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN LIGA DE AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE FÚTBOL DE LA PAMPA, A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día Vieres 04 de MAYO de 2018, a las 20:30 horas, en Sede del Edificio, ubicado en calle HILARIO LAGOS Nro. 380, de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios con la finalidad de que, acompañen al Presidente y Secretario, en la firma del Acta de la misma.
2do.) Lectura, consideración y aprobación del Acta Anterior.
3ro.) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 28 DE FEBRERO DE 2018.
4to.) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 28 DE FEBRERO DE 2018.
5to.) Elección- Renovación Total del CONSEJO DIRECTIVO, conforme el ARTÍCULO 14° del ESTATUTO: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: ARTÍCULO 31° DEL ESTATUTO:
"Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios presentes con derecho a voto ".
Roberto José IBÁÑEZ Presidente – Omar Alberto ACOSTA Secretario.-

B.O. 3305

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI
EJERCICIO ECONÓMICO Nº 36

Bernasconi, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de la Asociación del Centro de Jubilados y Pensionados de Bernasconi a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2018, a las 17 horas, en nuestra sede propia de la calle E. Ceballos Nº 286 de Bernasconi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio regular comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.-
3) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y (3) socios para integrar la Comisión de escrutinio.
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los cargos: Vice-Presidente, Secretario, ProSecretario, Tesorero y 4 (cuatro) vocales titulares.-
5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-
Roberto SCARPECCI, Presidente – Héctor POLICHUK, Secretario.-

B.O. 3305

TALLER PROTEGIDO UN NUEVO SOL

Realico, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:
De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2018, a las 19,30 horas, en la Sede Social sita en la calle Italia 1679 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/17.-
3. Renovación total de la Comisión Directiva.-
4. Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-
Cristina Alejandra, AGUILERA Presidente – Romina GONZÁLEZ, Secretaria

B.O. 3305

AGRUPACIÓN GAUCHA ESPUELAS Y REBENQUES

Arata, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto social se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestra sede, de la calle Manuel Olleros Nº 239 de la localidad de Arata, el día 09 de mayo de 2018 a las 21.00 hs, a los fines de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos asociados para firmar la correspondiente Acta de Asamblea.
2º.- Razones por las que se realiza la Asamblea fuera de término.
3º.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Nº 3 con fecha de cierre 31/12/2015, Ejercicio Nº 4 con fecha de cierre 31/12/2016 y Ejercicio Nº 5 con fecha de cierre 31/12/2017.
4º.- Renovación total de autoridades por finalización de mandato.
5º.- Determinación del valor de la cuota social.

NOTA: de acuerdo a nuestro estatuto la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La Comisión

B.O. 3305

CLUB DE ABUELOS

Ingeniero Luiggi, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril a las 18 hs en las instalaciones de nuestra sede sito en calle 25 de mayo 542 de Ingeniero Luiggi a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.-
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
3. Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado año 2017.-
4. Modificación del valor de la cuota social.-
5. Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión
B.O. 3305

UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA

General Pico, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N° 1.532 de la ciudad de General Pico, el día viernes 11 de mayo de 2018 a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea junto al presidente y secretario de la entidad.
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3. Exposición de los motivos de la convocatoria de la presente Asamblea.
4. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva: Se elegirán nueve miembros titulares para los cargos de Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 1° y Vocal Titular 2° y dos miembros Suplentes, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°. El Presidente será designado nominalmente por la asamblea mientras que los restantes cargos serán distribuidos por acuerdo en la comisión directiva en su reunión constitutiva. La duración de los mandatos se decidirá por sorteo, para determinar quienes cesarán al año y quienes lo harán a los dos años, no interviene en el sorteo el Presidente de la entidad.
5. Elección de tres miembros titulares y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por dos años.-

Rubén GORORDO, Presidente – Roberto ESPINDOLA, Secretario.-

B.O. 3305

FE DE ERRATA: por omisión debió ser publicado en el Boletín Oficial N° 3304 "…

ASOCIACIÓN ESPIRITA HACIA LA FRATERNIDAD

Santa Rosa, abril de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la "ASOCIACIÓN ESPIRITA HACIA LA FRATERNIDAD", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara en la calle Plumerillo nº 38 de la ciudad de SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, el día jueves 26 DE ABRIL de 2018, a las 20 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2) Elección de autoridades para renovar la Comisión Directiva.
3) Lectura y consideración de la memoria y balance anual cerrado el 31/12/2017.
4) Informe de la comisión revisora de cuentas.
5) Cuota de Socios.

Si no existiera quórum necesario a la hora fijada la asamblea se realizara media hora después y sus decisiones serán válidas.-

Comisión Directiva
B.O. 3305

…"

CONCURSOS

LLAMADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Nº 78 -12-IV-18- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley Nº 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 04 inclusive, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 1, y hasta la categoría 06 inclusive, para cubrir un cargo vacante categoría 3 de la Rama Administrativa en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "21".-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nª 751, modificatoria de la Ley Nº 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "H" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

1- CARGOS A CONCURSAR: Una Categoría 1 (uno) y una Categoría 3 (tres).-

2-.TAREAS A CUMPLIR: Administrativas inherentes a las funciones del Organismo.-
3- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Rentas.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.-

ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos.-	0 a 3
c) Foja de servicios	0 a 1

d) Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/16.- 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN.-
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

a) Organización y Funciones de la Dirección.- 0 a 1,0
b) Conocimiento del Código Fiscal, Convenio Multilateral, sus normas reglamentarias y complementarias Ley Impositiva vigente, y sistemas y aplicativos informáticos de la Dirección General de Rentas.- 0 a 5,0
c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas vigentes.- 0 a 4,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado (Art. 14 de la Ley N° 643).-.-

C- LUGAR DE EXAMEN: Dirección General de Rentas - 1er Piso - Centro Cívico.-
D- FECHA Y HORA DE EXAMEN: 28 de Mayo de 2018 - Horario: 07:30 hasta 15:00 hs.-
E- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: División Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas.-
F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 14 de Mayo de 2018.-
G- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
SCHECK, Juan Carlos Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 12.690.696
EFNER, María Aurelia Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 18.299.173
RUFF, Fabio Ariel Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 22.701.083

SUPLENTES
ROSALES, María Luciana Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 20.339.206
BERDASCO, Patricia Viviana Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 14.698.122
BEINTICINCO Mauricio Categ 01 RA-Ley N° 643 DNI 27.167.721

RESULTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Nº 61 -5-IV-18- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 005/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES-CARRERA PERSONAL TÉCNICO-CONDUCTOR DE OBRA "B"-CLASE IX-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Jorge Darío Jesús CHAPALCAZ	4,00/10	6,20/10	10,20/20
José Luis RABANAL	4,10/10	6,95/10	11,05/20